

LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO COMO INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



Investigación APUCP / REDGA

Prólogo I por el Dr. César Sergio Duro
Contador General de La Nación

Constituye un inmenso e inmerecido honor prologar este libro que por primera vez se adentra en uno de los documentos más importantes que tiene la administración de gobierno y que elaboran las Contadurías Generales, como es la Cuenta de Inversión (o Cuenta General del Ejercicio para otras jurisdicciones).

La Cuenta, al decir de nuestro recordado maestro Cayetano Licciardo, es la “otra cara” del presupuesto, este como plan de gobierno y la otra como la debida rendición de cuentas que el administrador debe efectuar respecto de la gestión de gobierno.

En la actualidad los temas de transparencia y rendición de cuentas ocupan una de los principales reclamos de la sociedad y los gobiernos se comprometen a llevarla a cabo, tratando esto como si fuesen cuestiones producto de nuevos desarrollos o procesos contables, desconociendo que hace casi 250 años ya las reformas de los sistemas políticos imponían tal obligación. La caída o la “humanización” de las monarquías fueron exigiendo que los gobernantes debían rendir cuentas no ya solo a Dios sino al pueblo.

Como antecedentes podemos recordar que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Francia 1789), en su artículo XV disponía que el ciudadano tenía derecho a pedir rendición de cuentas a sus administradores.

Tal concepto no solo fue receptado en la Constitución de Francia de 1791, sin que en nuestro país el acta del 25 de mayo de 1810, le imponía a la Junta de Gobierno publicar al primer día hábil siguiente la rendición de ingreso y gastos del mes inmediato anterior. El 4 de Julio de 1810, se produjo dicha rendición pudiéndose considerarla como nuestra primer “cuenta de inversión”.

Posteriormente fueron nuestras leyes de contabilidad (217 de 1865, 428 de 1870, 12.961 de 1947, Decreto Ley 23345/56 -ratificado por ley 14.467 de 1958- y de Administración Financiera y de los Sistemas del Control del Sector Público Nacional 24.156) las que le dieron marco operativo al documento cuyo tratamiento, ya sea por ley al principio o por imperio de la Constitución Nacional más tarde, siempre le correspondió al Congreso Nacional, en su carácter de representante del pueblo.

Este Informe tiene no solo importancia técnica, como la expresión del cumplimiento de la manda presupuestaria y sus límites, sino también como el que le permite a la ciudadanía el mayor ejercicio de la democracia como lo es el voto libre.

Esto es así porque los ciudadanos antes de sufragar deben tener total conocimiento de cuál ha sido la gestión del gobierno saliente a fin de renovarle o revocarle su confianza. La carencia de información completa y oportuna, conspira contra este conocimiento y por ende contra las posibilidades del debido análisis y elección.

En este trabajo, los autores desarrollan en forma pormenorizada los lineamientos de la cuenta general del ejercicio en cada una de las 24 jurisdicciones provinciales que componen nuestra nación y explicitan los alcances, limitaciones y concordancias en cuanto a su marco conceptual y su elaboración.

El carácter federal de nuestro país hace que no todas las provincias tengan similar marco legal, algunas manteniendo el esquema de la derogada ley 23.354/56 de Contabilidad, otras adaptando o adoptando los lineamientos productos de la reforma imperante en el sistema de administración financiera que se utilizó en Nación a partir de 1993, siguiendo el esquema propuesto por el SIMAFAL.

No obstante, cualquiera fuere el marco legal imperante, solo deben perseguir la debida y oportuna rendición de cuentas a los verdaderos dueños de los recursos públicos como es la ciudadanía toda.

Lamentablemente, tal como se expresa en la introducción de esta investigación, poco satisfactorios han sido los tratamientos de los poderes del Estado de la Cuenta, a nivel Nación, dado que, desde la primera cuenta presentada por Bartolomé Mitre en 1864 hasta la actualidad, o bien no fueron presentadas por el presidente de turno (alguno de ellos próceres de la patria) o bien no fueron tratadas en forma oportuna por el Congreso Nacional. Prueba de esto que en el largo historial de cumplimientos por parte del organismo responsable de su elaboración solo 1 de ellas, la de 1950, fue aprobada el año siguiente.

De poco valieron los esfuerzos legislativos en la materia. La Ley 923, del 14 de agosto de 1878 creó la Comisión Revisora de Cuentas Generales de la Administración Nacional (hoy Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración) cuyo objetivo era el análisis oportuno de las cuentas de inversión.

A posteriori y atento que ya en 1900 se registraban atrasos en sus funciones, el Congreso se vio obligado a su derogación y reemplazo por la ley 3956 (derogada por ley 14179 de 1952), la cual creó dos comisiones una para tratar la cuenta del ejercicio y otra para las atrasadas. El actual estado del tratamiento parlamentario de las Cuentas y sus resultados hablan a la clara del fracaso de las mismas.

No puedo en este aspecto dejar de señalar que en forma acertada la ley 24.156 no incluyó la aprobación ficta o tácita de la cuenta de inversión pasado un período de tiempo sin tratamiento. Dicha alternativa constituía, a mi criterio, un avasallamiento del legislativo por sobre la manda constitucional como lo es la obligación del tratamiento y dictamen del Congreso sobre el informe elaborado por el Poder Ejecutivo.

No es objeto de este prólogo abundar en la materia, pero si en advertir, tal como lo expresan los autores en sensibilizar a la sociedad en la necesidad de requerir la oportuna rendición de cuentas.

Pero esta sensibilización también actualmente tiene sus límites que está dado por la capacidad de comprensión del ciudadano de algunas cuestiones vinculadas al manejo de los recursos públicos (presupuesto, programas presupuestarios, endeudamiento, superávit, déficit, etc.), cuyo desconocimiento impiden un adecuado análisis de las cuentas públicas.

Y es en esta cuestión donde juega un rol fundamental la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública - Dr. Juan Bayetto (APUCP) y la Red de Gobernanza Argentina (RGA) transmitiendo a los estudiantes los lineamientos básicos de la administración financiera del estado.

Esto es necesario, pero no suficiente...

El rol primario de la educación no pasa solamente por formar técnicos, sino que, como decían los griegos en la antigüedad, el producto final es la formación de ciudadanos. Ciudadanos responsables que participen en todos los aspectos de la vida pública.

Por ello, no es suficiente que estos temas sean abordados solamente en las universidades vinculadas a las ciencias económicas, sino que su aprendizaje debe comenzar en la escuela primaria y culminar en el nivel universitario, pero no solo este último en casas de estudio vinculadas a las ciencias económicas, sino que debe ser enseñado -con sus límites lógicos- en todas las universidades porque el saber respecto del manejo de la hacienda pública no debe ser un coto reservado a unos pocos, sino que la sociedad en su conjunto debe

tener los conocimientos mínimos que permitan ejercer con responsabilidad su rol dentro de la comunidad y cumplir y hacer cumplir las obligaciones recíprocas con el poder administrador.

De nada valen los esfuerzos de los organismos competentes en publicar en sus páginas de internet la cuenta de inversión, sus resúmenes, informes generales o ejecución presupuestaria diaria, dado que sin un nivel mínimo de entendimiento esto serán solamente datos, pero nunca información.

Finalmente insto a los autores a profundizar este trabajo y también cualquier otro que permita acercar las cuentas públicas a la sociedad.

Dr. César Sergio Duro
Contador General de La Nación

Prólogo II por el Mag. y Contador Aníbal Guillermo Kohlhuber
Fundador la Red Gobernanza para Argentina (REDGA) y
Secretario del Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (IDIAG)

Es un gran honor tener la posibilidad de expresar un especial reconocimiento, en mi rol como uno de los Fundadores de la Red Gobernanza para Argentina (REDGA), sobre el excelente trabajo que han conducido los Contadores Hernán Vicente y Juan Manzano denominado “La Cuenta General del Ejercicio como instrumento de la rendición de cuentas federal”, quienes además contaron con el apoyo de un gran número de profesionales a lo largo y a lo ancho de nuestro país y a los cuales les remito mis más cálidas felicitaciones.

Este trabajo constituye un hito trascendente en la muy reciente historia de esta Red, que es una iniciativa viabilizada por el Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (IDIAG), porque plasma el espíritu que nos congrega y otorga energía vital para continuar por los caminos que nos hemos trazado.

En este caso podemos afirmar con satisfacción que el trabajo también ha sido un esfuerzo cooperativo entre la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública (APUCP) y la REDGA. Un mecanismo puesto en práctica para demostrar que la labor cooperativa entre organizaciones puede ser viable y elevar la calidad del producto final. El dispositivo de investigación utilizado fue eficiente y eficaz a partir de la muy buena predisposición de los participantes en la búsqueda de un objetivo común.

Mucho se ha hablado acerca de la importancia que tiene la rendición de cuentas como documento que otorga elementos para el conocimiento del ciudadano, la representación política y la gestión ejecutiva. Sin dudas del otro lado de la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto está la rendición de cuentas considerada como la mejor manera de saber que se ha hecho con los recursos públicos y que reflejo de la situación nos otorgan las afirmaciones contables y presupuestarias sobre los bienes, derechos, así como también obligaciones y resultados.

De la importancia conceptual no hay dudas. Sin embargo, recomiendo tomarse el tiempo de leer y profundizar las respuestas procesadas y vertidas en la investigación a modo de tener un excelente cuadro detallado de situación que nos permita comprender y analizar la situación sobre la cuenta general del ejercicio y otros aspectos de la Administración Financiera y los Sistemas de Control de las veinticuatro jurisdicciones federales de la República Argentina.

También este trabajo ha permitido, a partir de las conclusiones alcanzadas, recomendar algunas buenas prácticas con el propósito de contribuir a la mejora de la rendición de cuentas en todas las jurisdicciones federales del país fortaleciendo de esta manera el ciclo presupuestario.

Es vital reconocer que el trabajo se plantea de un modo contributivo y aún más, de un modo que genera la puesta en debate y consideración de este aspecto tan trascendente para la ciudadanía. Si a los lectores les produce este efecto entonces el objetivo está casi cumplido.

Indudablemente y tomado de ese modo hay muchas cosas que hacer en este aspecto y que mejor que tener la posibilidad de contar con un diagnóstico claro, detallado y actual para realizar mejoras y encarar desafíos que una sociedad desarrollada como la que ambicionamos necesita.

Finalmente reafirmar que este trabajo es un gran avance profesional de los autores y colaboradores. Con esta experiencia investigativa y con nuevas y buenas motivaciones seguramente seguirán produciéndose nuevas

investigaciones robustas aprovechando el conocimiento, los antecedentes ya revelados y la energía del éxito de un gran equipo de trabajo.

Mag. y Contador Aníbal Guillermo Kohlhuber
Fundador la Red Gobernanza para Argentina (REDGA)
Secretario del Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (IDIAG)

“Un comentario metodológico” por el Dr. Guillermo Schweinheim
Director de la Maestría y Especialización en Auditoría Gubernamental (UNSAM)

El tratamiento de la Cuenta de Inversión es uno de los tópicos de extrema importancia en una investigación dada **la relevancia del tema y del problema para nuestra disciplina**: Administración Financiera, Control y Auditoría. Y no cabe duda de que forma parte de unos capítulos fundamentales del régimen republicano de gobierno contemporáneo (la rendición de cuentas al ciudadano y a sus representantes).

También debemos detenernos en **la relevancia del problema**. Y **una de las razones de la relevancia es la carencia de conocimiento sistemático**. Hay muchas formas de obtener científicamente conocimiento sistemático. **El relevamiento de toda la información con documentación original a la vista y análisis es quizás el método más seguro**. En una comunicación personal para otra investigación, Marcos Makón me informó que uno de sus primeros trabajos en el CFI era reinterpretar las Cuentas Generales de las provincias en términos de sus vínculos con los nuevos manuales de finanzas públicas y su preparación para Cuentas Nacionales. Horas entre el polvo. Paradojas de la historia. Eran gobiernos dictatoriales y la obligación era enviar al CFI las cuentas de inversión provinciales.

Pero los logros del Boletín fiscal desde 1993 y el trabajo de la Contaduría General de la Nación desde 1996-98 hasta el presente han representado no solo un avance para el país sino un ejemplo para el continente. Recuerdo la alegría de los colegas de la CGN al haber logrado razonables estados financieros más o menos para el mismo momento que los Estados Unidos de América. Por eso, podemos hacer estudios con material empírico a la vista.

La ciencia requiere comportamiento democrático y republicano de elites y de la ciudadanía y una prensa informada y formada. Lamentablemente, **la Argentina y América Latina, por la década de 1990, estaban entrando en un tipo de democracia que Guillermo O'Donnell denominó la “delegativa”**: importa el voto popular, pero no la rendición de cuentas ni tradicional ni por resultados. **Son democracias de baja intensidad. Con escasa responsabilización de funcionarios y gobernantes. Con escasa transparencia**.

Por ello, no son casuales los atrasos en la implantación de Leyes de Administración Financiera. Y aun peor, la adopción de algún Sistema de Información Financiera conceptual e informático. Si bien algunas provincias han avanzado mucho, muchas otras lo han hecho lentamente. Esto no solo ha retrasado la disponibilidad en tiempo y forma de las Cuentas de Inversión, sino que las ha vuelto extemporáneas y poco útiles para la toma de decisiones.

Y la ausencia de publicidad es un verdadero problema para la investigación científica sistemática con datos primarios. Por supuesto, la publicidad es un deber no solo para con los representantes del pueblo, sino también para con la prensa, el ciudadano informado, docentes e investigadores, asociaciones civiles y ONG que se dedican a estudiar e investigar estos temas. La doctrina de la transparencia fiscal, el presupuesto abierto, la ejecución presupuestaria abierta, la contabilidad pública abierta no han hecho aún mella en la cultura política y administrativa argentina.

Por ello, **el método utilizado, más en pandemia, a su salida y con escaso presupuesto, resultó el más adecuado: “la consulta a expertos a la distancia”**. De todos modos, hay que saber que es un “proxy”. Y ello, por varias razones.

Primero, **puede ocurrir que tampoco el “experto” tenga la documentación a la vista (en aquello que ya de por sí es difícil de conseguir). Por lo tanto, basará sus respuestas en “percepciones y opiniones” y a veces no en juicios fundados.** Si bien el cuestionario contiene sabiamente “preguntas de control”, nunca dan total “confiabilidad”.

Segundo, **los expertos pueden tener diferente nivel de información, de formación y de habilidad de rastreo para conseguir la información.** Y eso desnivela, por supuesto, la “homogeneidad” del uso del instrumento.

Conociendo las limitaciones, **no dejo de admirarme por el tratamiento estadístico de los datos. Las distintas formas de exposición contribuyen a una mejor comprensión de los resultados y ofrecen distintas perspectivas analíticas.** Felicitaciones a Juan y a Hernán, a todo el grupo de profesionales de las jurisdicciones federales del país y a la Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública (APUCP) y la Red de Gobernanza Argentina (REDGA) y al Premio Juan Bayetto ganado. Y estimularlos, a Hernán y Juan a formar un equipo más grande y con más financiamiento para para seguir avanzando por este maravilloso sendero que han abierto.

Dr. Guillermo Schweinheim
Director de la Maestría y Especialización en Auditoría Gubernamental (UNSAM)

Índice

	Título	Pág.
1	Introducción	1
2	Metodología para la recolección y el procesamiento de los datos	4
3	<i>Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión I:</i> Marco Normativo y Sistemas	5
4	<i>Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión II:</i> Órgano de Control Externo Provincial	14
5	<i>Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión III:</i> Cuenta General del Ejercicio	16
6	<i>Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión IV:</i> El control de la Cuenta General del Ejercicio	25
7	<i>Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión V:</i> Responsabilidad y Ética de los funcionarios públicos	31
8	Conclusiones finales	31
9.1	Anexo I de la Dimensión I	37
9.2	Anexo II de la Dimensión II	41
9.3	Anexo III de la Dimensión III	44
9.4	Anexo IV de la Dimensión IV	48
9.5	Anexo V Encuesta	50
10	Información Complementaria	36

La Cuenta General del Ejercicio como instrumento de Rendición de Cuentas Federal

1. Introducción

¿Por qué estudiar la Rendición de Cuentas en las Jurisdicciones Federales de la República Argentina?

La Cuenta de Inversión en nuestro país nos muestra un historial poco feliz desde su primera presentación a nivel nacional acontecida en el año 1864, verificando a partir de ese momento numerosos incumplimientos en sus plazos de presentación, tratamiento y aprobación a lo largo de casi 160 años. Una evidencia de que los problemas históricos de las Rendiciones de Cuentas del gobierno se mantienen, quedan exteriorizados al verificarse que la última Cuenta de Inversión Nacional tratada en forma completa por el Congreso Nacional se corresponde con el año 2013.

Con estos antecedentes y con el objeto de incrementar la sensibilidad ciudadana en relación a la Rendición de Cuentas del Estado, y contribuir a despertar el interés ciudadano por conocer cómo funcionan los mecanismos de Rendición de Cuentas del Estado, es que un grupo de docentes y profesionales del sector público pertenecientes a la Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública (APUCP) y de la Red de Gobernanza Argentina decidieron realizar un relevamiento de estado de situación de las Cuentas Generales en este caso dentro del ámbito provincial. De esta manera se pretende que el conocimiento y las tareas de control y análisis sobre la Rendición de Cuentas que solo convocaban a pequeños grupos de funcionarios y expertos comience a ser tema de preocupación de la sociedad en su conjunto.

Una simple, pero muy precisa definición de lo que representa la Cuenta de Inversión puede tomarse de lo expresado por el Dr. Leandro Despouy en la publicación de la Auditoría General de la Nación La Rendición de Cuentas del Estado:

“La Cuenta de Inversión no es ni más ni menos que la rendición anual de cuentas: en ella se presentan los resultados de gestión, la ejecución del Presupuesto y el balance general. Se trata de un conjunto de informes, números e indicadores que muestran cómo el Gobierno administró los fondos públicos”.

Continúa el Dr. Despouy expresando que: ***“En un complejo compendio con gran cantidad de planillas anexas, el Poder Ejecutivo presenta al Poder Legislativo los gastos, ingresos, activos y pasivos del Estado a la fecha de cierre del ejercicio. Se convierte así en un instrumento clave para evaluar año tras año, el cumplimiento de los planes previstos y la eficacia de la gestión gubernamental”.***

El objetivo del presente trabajo es relevar, procesar, analizar y exponer información relacionada a:

- 1) El proceso de rendición de cuentas o Cuenta General del Ejercicio (CGE) de las veinticuatro (24) jurisdicciones federales de la República Argentina.
- 2) Otros aspectos relacionados a la Administración Financiera Gubernamental y los Sistemas de Control.

Ante la necesidad de conocer el estado de situación de las CGE en las 24 jurisdicciones federales y por la falta de existencia de documentos precedentes que reflejen información consolidada provincial a nivel país, se diseñó un instrumento de relevamiento “encuesta” que contempló 5 dimensiones de análisis destinado a las 24 (veinticuatro) jurisdicciones federales, considerando para cada respuesta obtenida el mismo valor de importancia. El diseño del citado instrumento tuvo como propósito brindar información que nos permita acercarnos a un diagnóstico inicial y general sobre la situación del país en materia de rendición de cuentas. Las dimensiones analizadas fueron:

- I. **Marco Normativo y Sistemas**
- II. **Órgano de Control Externo Provincial**
- III. **Cuenta General del Ejercicio**
- IV. **Control Externo sobre la Cuenta General el Ejercicio**
- V. **Responsabilidad y Ética**

El instrumento fue acompañado de un instructivo que permitió a los destinatarios, “referentes locales” de cada jurisdicción del país, conocer el objetivo del relevamiento, así como también contar con las aclaraciones y orientaciones necesarias para su correcta comprensión, carga de datos y envío.

En relación con los datos obtenidos se informa que la primera respuesta se registró en sistema en noviembre de 2021 y la última respuesta fue recibida en noviembre de 2022. Por último, se aclara que toda la información recolectada a través del instrumento reviste el carácter de **Declaración Jurada por parte de los “referentes locales”** de cada jurisdicción del país. La tasa de respuesta obtenida de la encuesta fue del 100% (cien por ciento).

Referentes Locales y Coordinación del trabajo

A continuación, se exponen los datos de los referentes locales de la Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública (A.P.U.C.P.) y de la Red de Gobernanza Argentina (RedGA) que participaron en el relevamiento de la información de cada una de las jurisdicciones del país. A todos ellos, nuestro más profundo agradecimiento por todo el compromiso y dedicación asumidos.

Jurisdicción Federal	Nombre y Apellido
Misiones	Letizia Mariel Paprocki
Chaco	Víctor Tacca y María del Carmen Fernández
Neuquén	Vanina Barrionuevo
La Pampa	Roxana Valeria Reinaudi
La Rioja	María Cecilia Russo Castore
Formosa	Esteban Ricardo Montaña
Mendoza	Graciela Silvia Salvo
Santa Fe	Stella Maris Rodríguez y Mabel Cabrera
Corrientes	María Laura Matto
Tierra del Fuego	Rafael Aníbal Choren
Entre Ríos	Romina Stepanic y Carlos Retamar
Catamarca	Mauricio Bruno Hezze Aguiar
CABA	Federico Oberti
Jujuy	Marcelo Genzel
Córdoba	María del Huerto Allub
Salta	Mónica Raquel Segura
Tucumán	Patricia Fernández
Chubut	Liliana Elizabeth Underwood
Río Negro	Julieta Rodríguez
San Juan	Daniela Manini
San Luis	Ana Gabriela Baretto
Santiago del Estero	Miriam Elizabeth Martínez
Buenos Aires	Hernán Roberto Vicente y Celina Conte
Santa Cruz	Estefanía Ávila

La **Coordinación general** de este trabajo estuvo a cargo del Cr. Hernán Vicente y el Cr. Juan C Manzano ambos miembros de la Red de Gobernanza Argentina (R.G.A.) y asociados a la Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública (A.P.U.C.P.).

2. Metodología para la recolección y el procesamiento de los datos

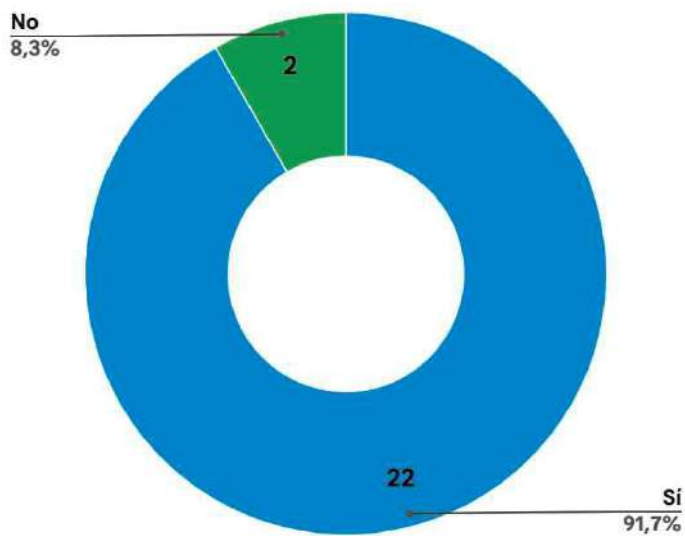
A continuación, se desarrolla la estrategia metodológica:

- a) Se remitió a los referentes locales un enlace de acceso a la encuesta, desarrollada en un formulario en línea (Google Forms), en la que previamente tuvieron que declarar sus datos personales y de la jurisdicción a la que representan, incluyendo un total de 40 preguntas.
- b) Las respuestas cargadas en el formulario impactaron automáticamente en una tabla (Google Sheets) que permitió analizar, filtrar y procesar los datos.
- c) En las preguntas 1, 2, 3 y 4 no se realizó ningún tipo de procesamiento, atento a que corresponden a los datos personales del referente local de cada jurisdicción. Tampoco fue objeto de procesamiento la pregunta 40 ya que la información obtenida fue utilizada para retroalimentar las conclusiones parciales de las preguntas procesadas.
- d) En las preguntas 6, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 33 y 34 se delimitaron las respuestas a fin de exponerlas en los anexos definidos en el punto 9 del presente informe.
- e) En las preguntas 37, 38 y 39 se delimitaron las respuestas a fin de exponerlas en el punto 7 del presente informe.
- f) En las preguntas 5, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 32, 35 y 36 se procesaron los datos a fin de plasmar información en tablas y gráficos que permitan un análisis simple y directo. Sin perjuicio de ello, en algunos casos, los datos procesados permitieron realizar un análisis complementario. Las preguntas que incluían la opción “otros” y admitían un comentario de libre redacción, a los fines del presente trabajo y a modo de simplificar el análisis de las respuestas y el procesamiento de los datos, fueron registradas como “otros”. No obstante, las respuestas completas e individuales brindadas por los referentes de cada una de las jurisdicciones se encuentran disponibles para su consulta en los papeles del presente trabajo y podrán ser consideradas en futuros relevamientos como nuevas tipologías de respuestas.
- g) Para las preguntas 5, 8, 9, 10, 16, 18, 23, 35 y 36 se realizó un único procesamiento de datos, obteniendo como resultado ocho tablas, cada una acompañada de un gráfico. Las preguntas 35 y 36 son de percepción.
- h) Para las preguntas 7, 12, 22, 24 y 31 se realizaron dos procesamientos de datos, obteniendo como resultado diez tablas, cada una acompañada de un gráfico.
- i) Para las preguntas 27, 28, 32 se realizó un único procesamiento de datos que permitió, además, calcular un valor promedio en base a los datos provistos, obteniendo como resultado seis tablas, cada una acompañada de un gráfico.
- j) Para todas las preguntas procesadas se redactaron comentarios a modo de conclusiones parciales que nutren las conclusiones finales del presente trabajo. No obstante, la metodología de exposición de todos los resultados pretende informar al lector a partir del diseño de una estrategia visual ágil y dinámica.

3. Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión I: Marco Normativo y Sistemas

- Pregunta 5: “¿Tiene su jurisdicción una Ley de Administración Financiera similar en su estructura con la Ley Nacional N° 24.156 (1992)?”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Sí	22	91,7%
No	2	8,3%
Parcialmente	0	0,0%

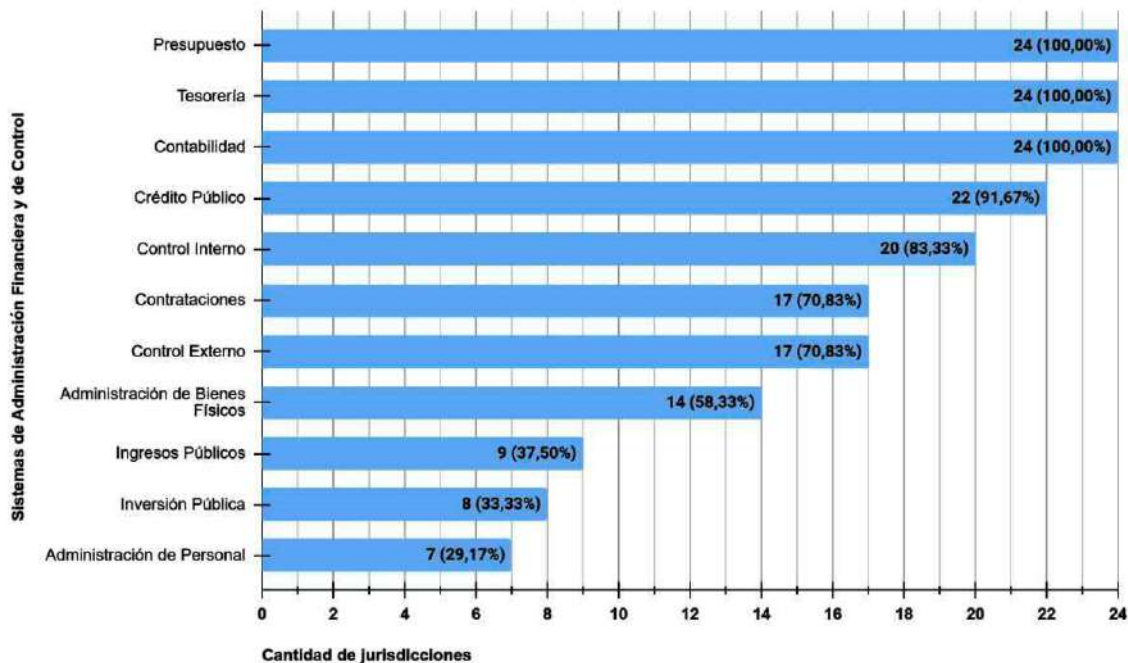


Comentarios:

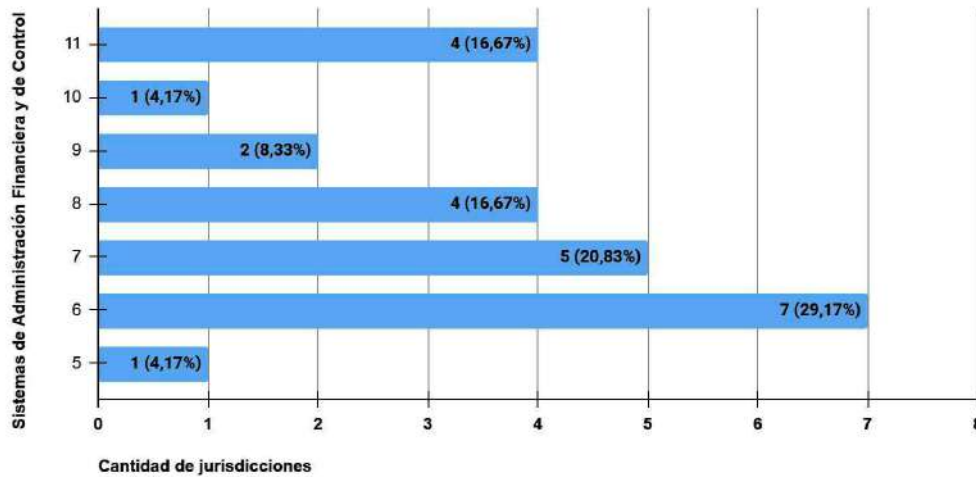
De las 24 jurisdicciones federales 22 de ellas presentan una Ley de Administración Financiera de similar estructura con la Ley Nacional, otras dos aún se rigen por Leyes de Contabilidad (Salta y La Pampa). En el caso de Misiones que cuenta con una LAF sancionada pero que no se encuentra vigente, y en el caso de Santa Cruz entró en vigencia a partir del año 2023.

- Pregunta 7: “Por favor indique los distintos sistemas que componen la Administración Financiera y de Control de su jurisdicción:”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Presupuesto	24	100,00%
Tesorería	24	100,00%
Contabilidad	24	100,00%
Crédito Público	22	91,67%
Control Interno	20	83,33%
Contrataciones	17	70,83%
Control Externo	17	70,83%
Administración de Bienes Físicos	14	58,33%
Ingresos Públicos	9	37,50%
Inversión Pública	8	33,33%
Administración de Personal	7	29,17%



Sistemas de AFyC	Jurisdicciones	Porcentaje
11	4	16,67%
10	1	4,17%
9	2	8,33%
8	4	16,67%
7	5	20,83%
6	7	29,17%
5	1	4,17%

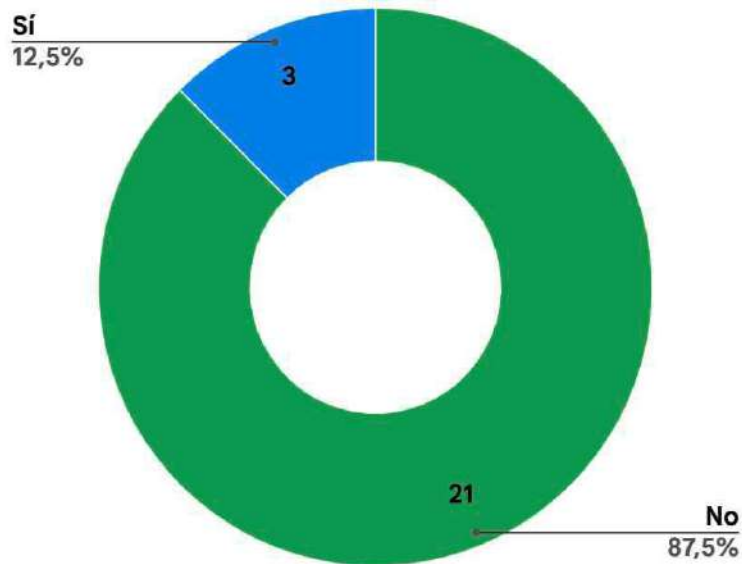


Comentarios:

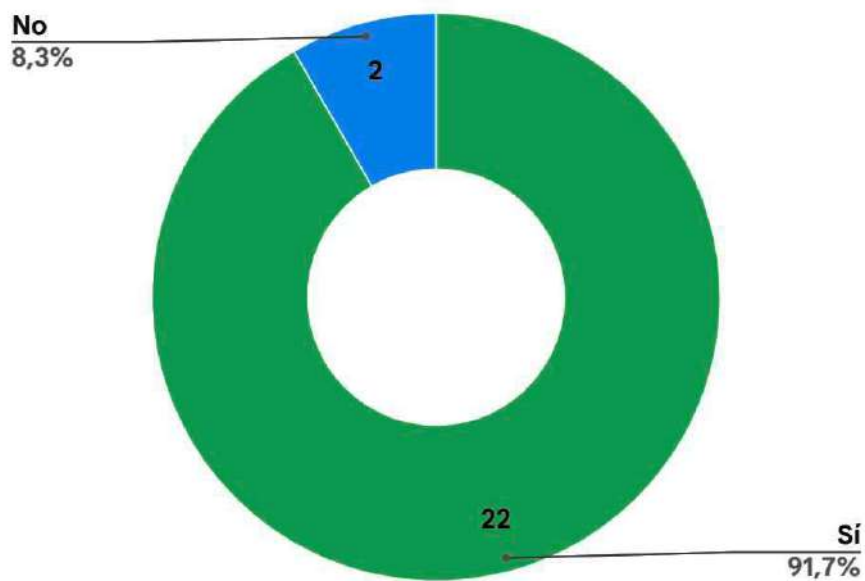
El análisis de los distintos sistemas que componen la administración financiera de las 24 jurisdicciones federales permite realizar dos análisis diferentes: Por un lado, se verifica en la primera tabla que prácticamente la totalidad de las jurisdicciones presentan los sistemas pertenecientes al denominado núcleo básico (Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad) asemejándose a lo que sucede con la ley nacional, pero asimismo más de la mitad de las jurisdicciones han incorporado otros sistemas tales como contrataciones y administración de bienes físicos. Por otra parte, la segunda tabla exterioriza que 16 jurisdicciones (un 67%) incluyen en su normativa sobre administración financiera mayor cantidad de sistemas que los previstos en la ley nacional, presentándose asimismo 4 casos de jurisdicciones con 11 sistemas.

- Pregunta 8: “La normativa vigente de Administración Financiera de la provincia establece la aplicación del devengado en:”

Respuesta Recursos	Jurisdicciones	Porcentaje
Sí	3	12,5%
No	21	87,5%



Respuesta Gastos	Jurisdicciones	Porcentaje
Sí	22	91,7%
No	2	8,3%

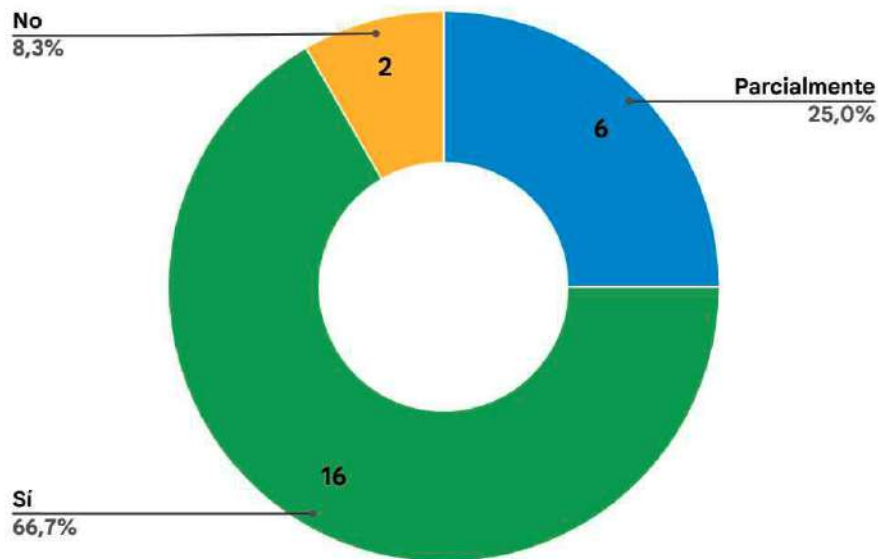


Comentarios:

La aplicación del criterio del devengado utilizado actualmente en la profesión contable y su inclusión en la normativa vigente de Administración Financiera de la provincia presenta la siguiente desagregación: en los recursos de las 24 jurisdicciones federales solo 3 informan sobre la aplicación del mismo, mientras que en gastos 22 especifican la adopción de dicho criterio y otras 2 no (las provincias de Salta y La Pampa) ya que como fue mencionado precedentemente mantienen con vigencia sus Leyes de Contabilidad.

- Pregunta 9: “¿La normativa vigente del Sistema de Contabilidad de la provincia, guarda relación con la Normativa Nacional?”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Sí	16	66,7%
No	2	8,3%
Parcialmente	6	25,0%

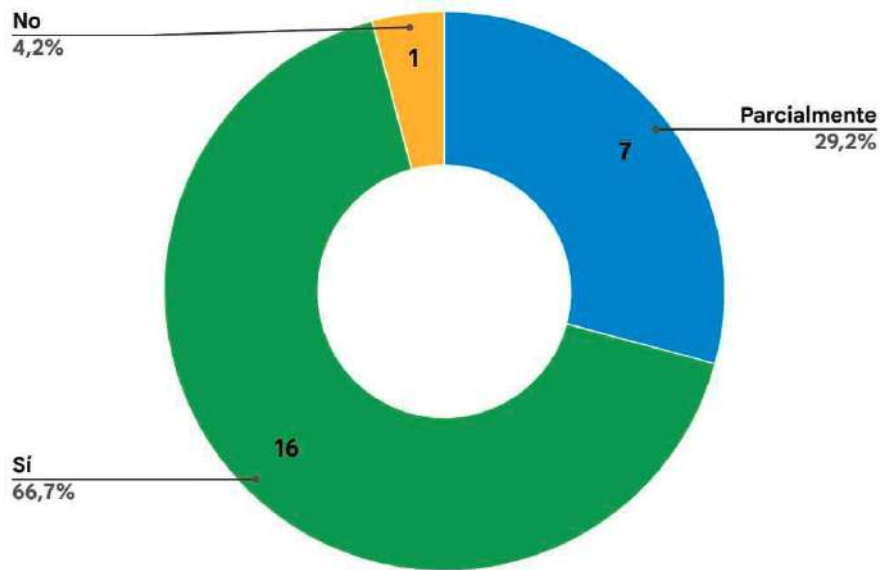


Comentarios:

La relación entre la normativa del Sistema de Contabilidad provincial y la normativa nacional presenta un 67% de casos en la que los referentes provinciales plantean una relación directa, no sucede lo mismo con el caso de las provincias de Salta y La Pampa con Ley de Contabilidad vigente ya mencionadas anteriormente. Asimismo, se verifica que 6 provincias informan una vinculación parcial en la medida que existen cuestiones diferenciales con la normativa nacional tales los casos de las provincias de Misiones, La Rioja, Mendoza, Entre Ríos, Rio Negro y San Luis.

- Pregunta 10: “¿Cuenta la provincia con un software de Administración Financiera integrado para realizar el registro de las imputaciones presupuestarias y contables?”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Sí	16	66,7%
No	1	4,2%
Parcialmente	7	29,2%



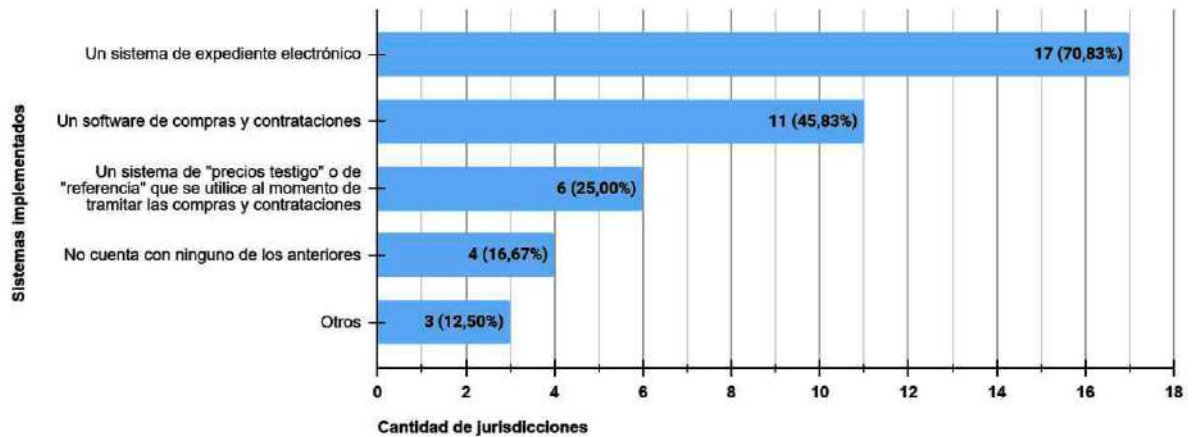
Comentarios:

La existencia de un software de Administración Financiera integrado para realizar el registro es receptada por el 67% de las jurisdicciones, 1 caso informa que no (La Pampa) mientras que 7 dicen contar con un software integrado en forma parcial (Corrientes Tierra del Fuego Jujuy, Santiago del Estero Santa Cruz La Rioja y Misiones).

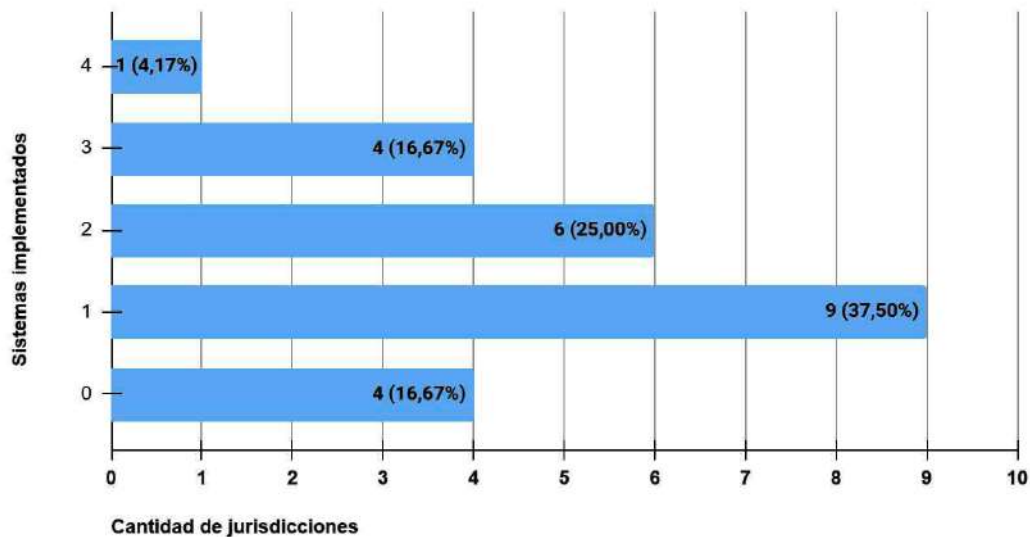
Dos casos puntuales en relación con sus sistemas para mencionar son el de las provincias de Mendoza y de Santa Cruz. En el caso de Mendoza informa que la integración mediante el sistema SIDICO (Sistema de información y control) contiene todos los sistemas de información vinculados entre sí, y que asimismo se encuentra integrado a los sistemas de gestión de expedientes GDE y Comprar. En el caso de Santa Cruz a partir del año 2023, con la vigencia de la Ley N° 3.755, se implementará la registración contable por partida doble.

- Pregunta 12: "La Provincia cuenta con:"

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Un sistema de expediente electrónico	17	70,83%
Un software de compras y contrataciones	11	45,83%
Un sistema de "precios testigo" o de "referencia" que se utilice al momento de tramitar las compras y contrataciones	6	25,00%
No cuenta con ninguno de los anteriores	4	16,67%
Otros	3	12,50%



Sistemas implementados	Jurisdicciones	Porcentaje
4	1	4,17%
3	4	16,67%
2	6	25,00%
1	9	37,50%
0	4	16,67%



Comentarios:

La existencia de un sistema de expediente electrónico, un software de compras y contrataciones o sistema de “precios testigo”, generó una diversidad de respuestas en las distintas provincias. Del análisis de la tabla 1 se aprecia que la mayoría de las jurisdicciones (casi un 70%) cuentan con un sistema de expediente electrónico, mientras que menos de la mitad de las mismas cuentan con un software de compras y contrataciones. En el caso de los sistemas de “precios testigo o referencia” es muy incipiente su desarrollo, ya que sólo 6 jurisdicciones informan sobre su implementación.

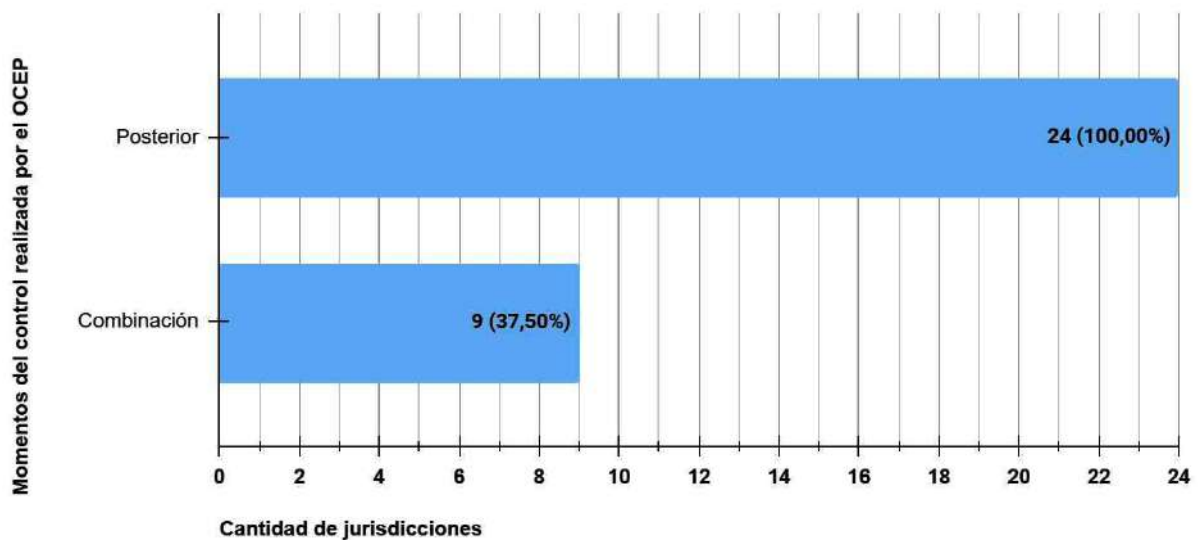
La segunda tabla permite realizar un análisis más integral sobre los sistemas implementados mostrando en la parte superior que sólo 6 jurisdicciones cuentan al menos con los 3 sistemas mencionados, mientras que como dato más preocupante se aprecia que la mitad de las provincias cuentan con 1 solo o ninguno de ellos y 4 de ellas no cuentan con ninguno.

En relación a la inclusión del ítem “otros”, se corresponde con lo informado por las provincias de Chaco, Formosa y Mendoza, y su identificación se vincula con el sistema de gestión de trámites.

4. Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión II: Órgano de Control Externo Provincial

- Pregunta 16: “El Órgano de Control Externo Provincial realiza un control:”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Posterior	24	100,00%
Combinación	9	37,50%

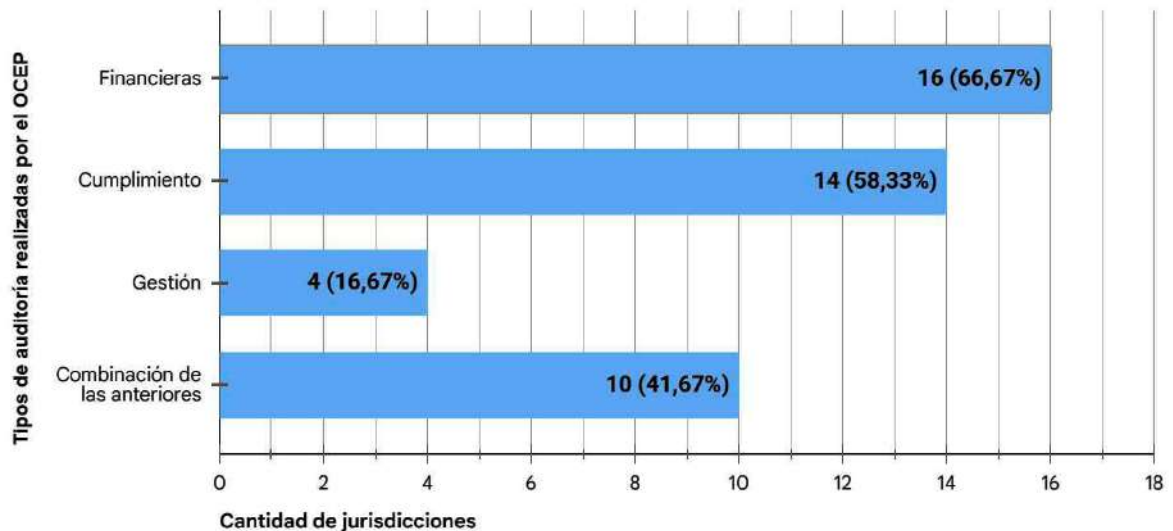


Comentarios:

En cuanto al momento del control, se puede observar que, si bien todos los Tribunales realizan actividades de control “posterior”, en 9 jurisdicciones (La Pampa, La Rioja, Tierra del Fuego, Catamarca, Jujuy, Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero y Santa Cruz) realizan también actividades de control previo y/o concomitante.

- Pregunta 18: “El Órgano de Control Externo Provincial realiza auditorías:”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Financieras	16	66,67%
Cumplimiento	14	58,33%
Gestión	4	16,67%
Combinación de las anteriores	10	41,67%



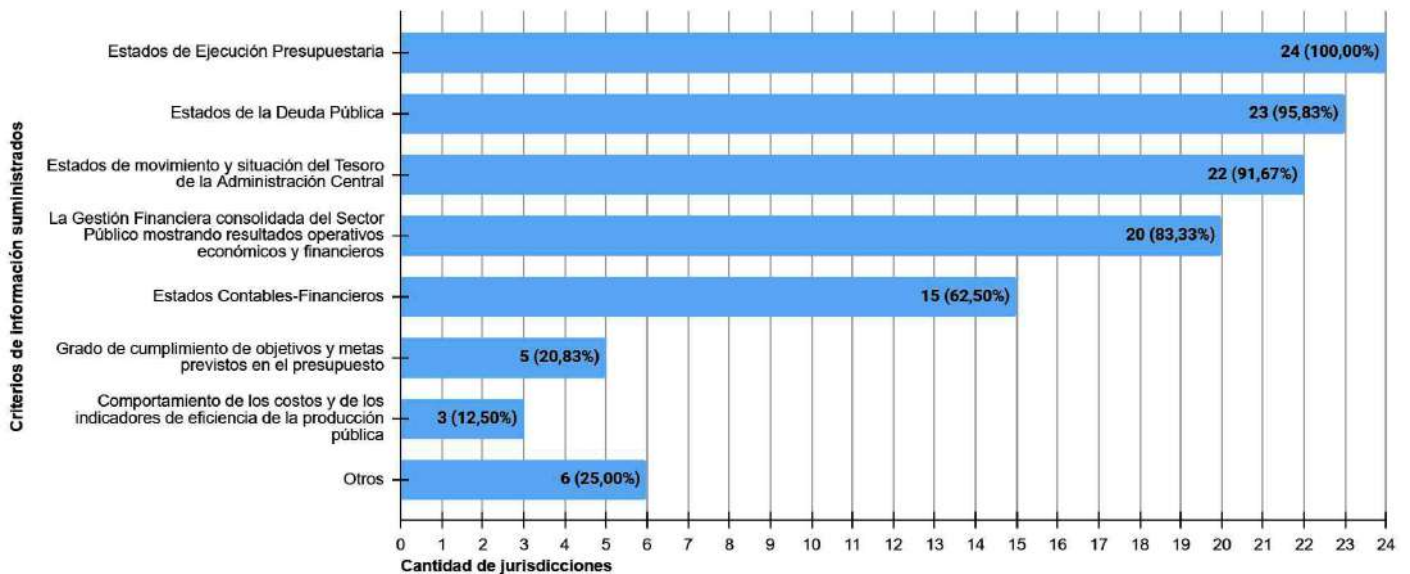
Comentarios:

Sobre las 24 jurisdicciones prácticamente la totalidad realizan auditorías financieras, de cumplimiento y/o combinación de estas, modalidades de auditoría que hacen referencia y se vinculan con el estudio de cuentas que tradicionalmente hacen los Tribunales de Cuentas. Resulta importante destacar que solo 4 de las jurisdicciones consultadas (16,66%) realizan auditorías de gestión o desempeño. Dos de ellas son Auditorías Generales (Salta y CABA), mientras que otras dos son Tribunales de Cuentas (Buenos Aires y Córdoba) que han avanzado en esa posibilidad, muchas veces vedada por el mandato otorgado a los citados Órganos de Control.

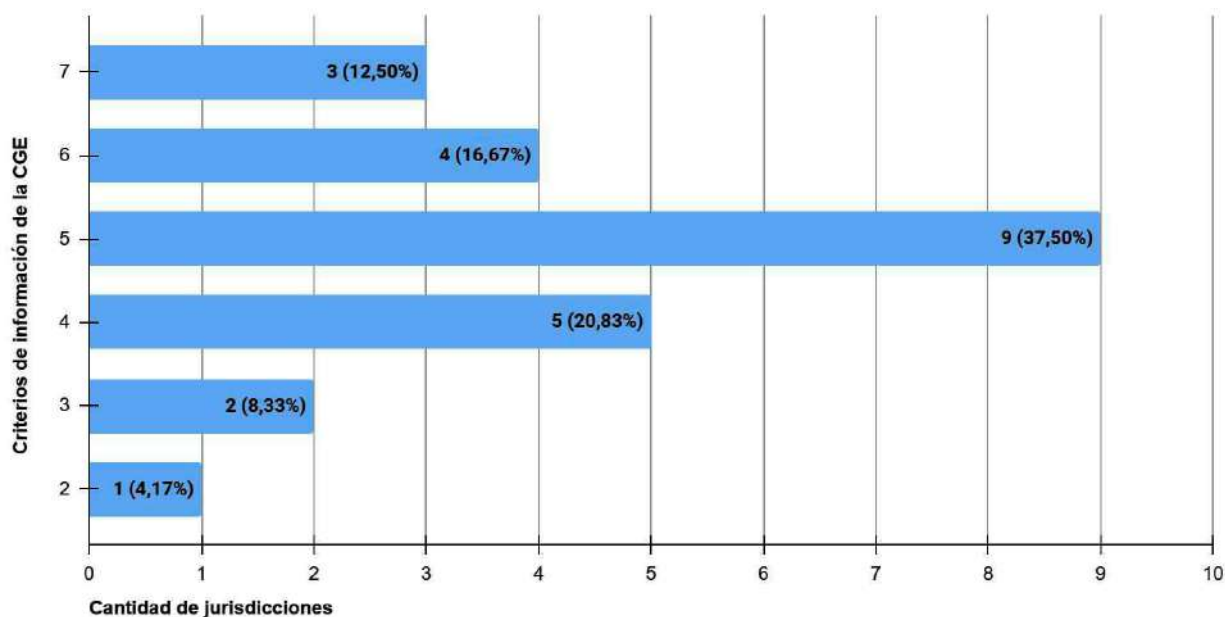
5. Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión III – Cuenta General del Ejercicio

- Pregunta 22: “No obstante lo previsto en el marco normativo al que hace referencia la pregunta anterior (21), en la realidad la práctica habitual es que la Cuenta General del Ejercicio presentada por el Poder Ejecutivo incluya la siguiente información:”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
Estados de Ejecución Presupuestaria	24	100,00%
Estados de la Deuda Pública	23	95,83%
Estados de movimiento y situación del Tesoro de la Administración Central	22	91,67%
La Gestión Financiera consolidada del Sector Público mostrando resultados operativos económicos y financieros	20	83,33%
Estados Contables-Financieros	15	62,50%
Grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto	5	20,83%
Comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública	3	12,50%
Otros	6	25,00%



Criterios de información	Jurisdicciones	Porcentaje
7	3	12,50%
6	4	16,67%
5	9	37,50%
4	5	20,83%
3	2	8,33%
2	1	4,17%



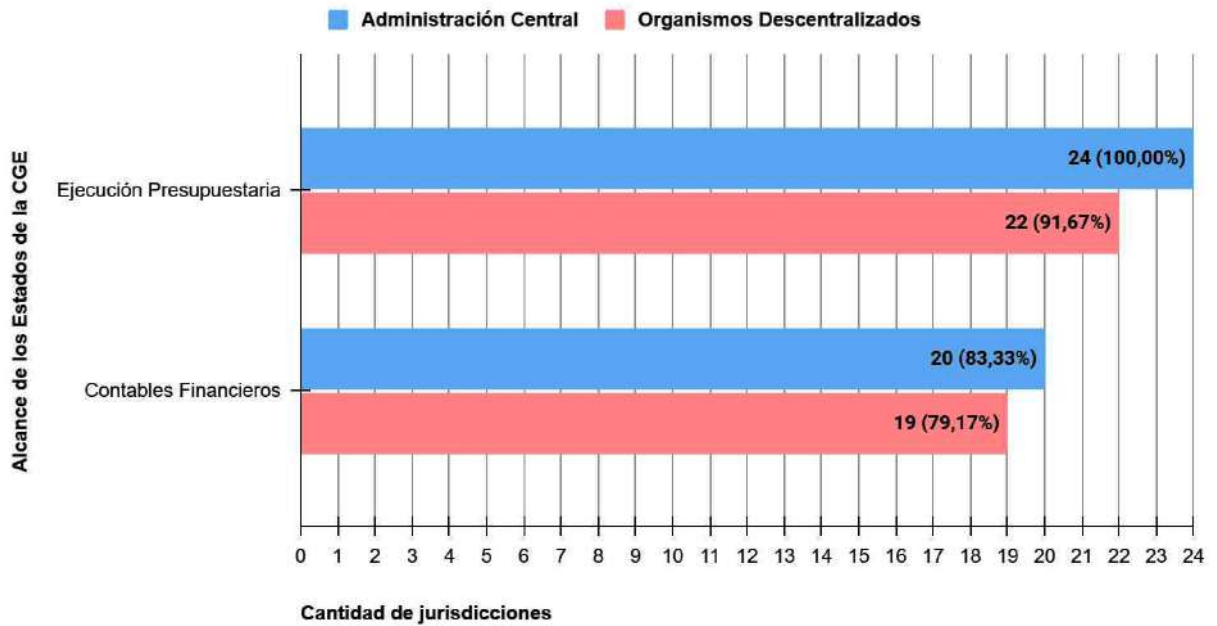
Comentarios:

La comparación entre el contenido previsto normativamente para la Cuenta General del Ejercicio y el que efectivamente se cumple en las distintas jurisdicciones de acuerdo a lo informado por los referentes provinciales, permite concluir que prácticamente el 100% de las jurisdicciones confeccionan los Estados de Ejecución Presupuestaria, de Deuda Pública y de Situación del Tesoro. Muy diferente es la situación cuando hablamos del cumplimiento de metas físicas, donde sólo 5 de las 24 jurisdicciones (Chaco, La Rioja, Corrientes, Tierra del Fuego y CABA) presentan la información prevista legalmente, por lo que se puede decir que la mayoría de las jurisdicciones federales informan al ciudadano anualmente lo que gastan, pero no lo que producen.

La segunda tabla identifica las jurisdicciones que presentan mayor cantidad de información presupuestaria, contable y física, verificando que sólo 3 jurisdicciones informan que presentan la totalidad de los ítems solicitados. Por otro lado, se aprecia que 2 jurisdicciones (Salta y Santa Cruz) presentan sólo 3 criterios de información, mientras que 1 jurisdicción (Jujuy) presenta únicamente Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados de la Deuda Pública.

- Pregunta 23: “Respecto a los Estados de Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables Financieros incluidos en la Cuenta, identifique el alcance de los mismos:”

Respuesta	Administración Central		Organismos Descentralizados	
	Jurisdicciones	Porcentaje	Jurisdicciones	Porcentaje
Ejecución Presupuestaria	24	100,00%	22	91,67%
Contables Financieros	20	83,33%	19	79,17%

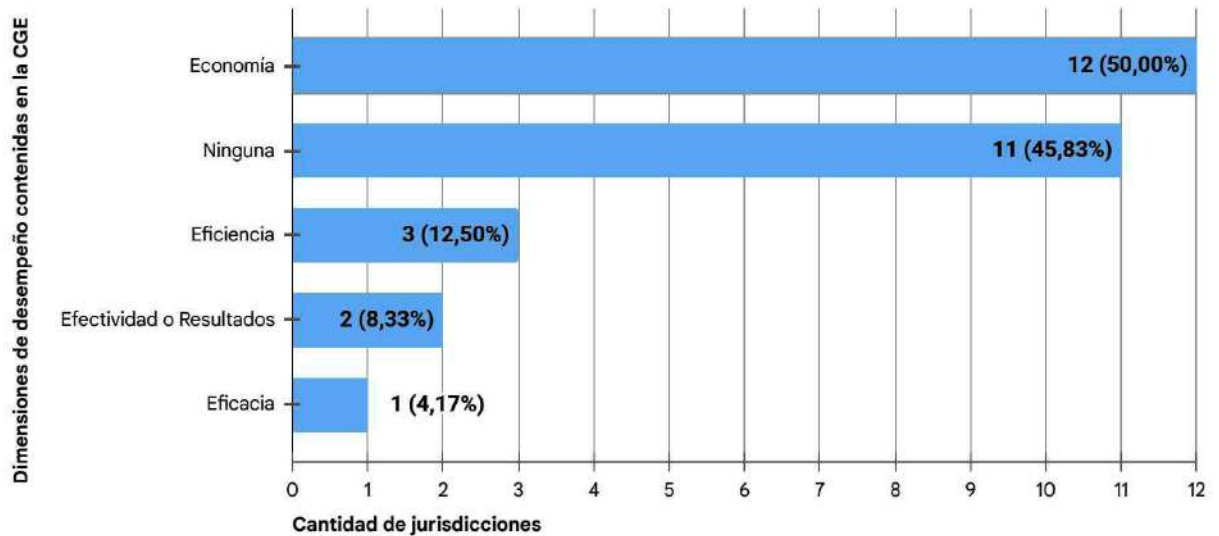


Comentarios:

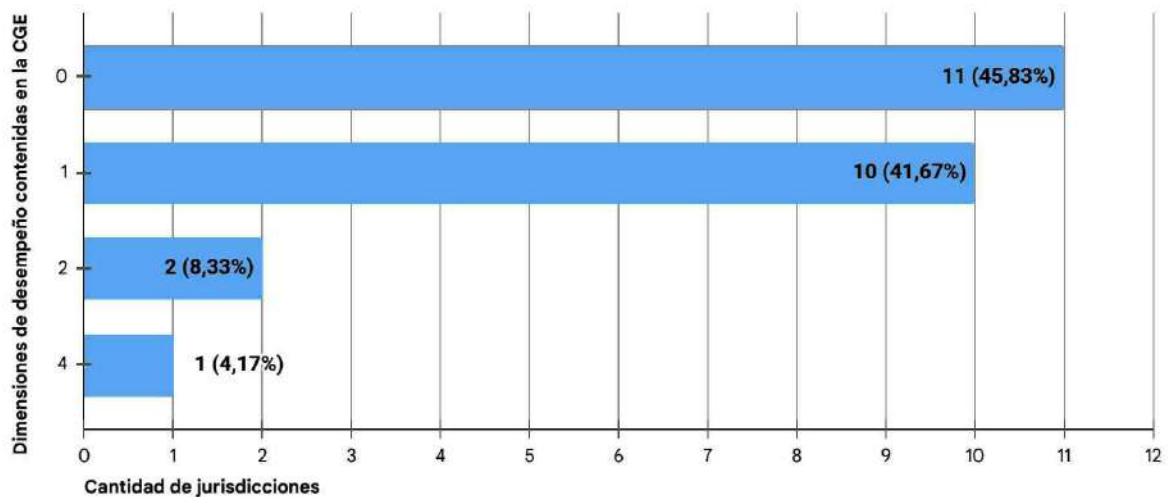
En relación con la presentación de Estado de Ejecución Presupuestaria se aprecia que prácticamente el 100% de los Organismos de Administración Central y Descentralizados los incluyen en la Cuenta General del ejercicio. Para el caso de la presentación de Estado Contables y Financieros la cobertura disminuye a un 80%.

- Pregunta 24: “La Cuenta General del Ejercicio incluye información sobre las siguientes dimensiones de desempeño de la gestión gubernamental:”

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Economía	12	50,00%
Ninguna	11	45,83%
Eficiencia	3	12,50%
Efectividad o Resultados	2	8,33%
Eficacia	1	4,17%



Dimensiones de desempeño	Jurisdicciones	Porcentaje
0	11	45,83%
1	10	41,67%
2	2	8,33%
4	1	4,17%

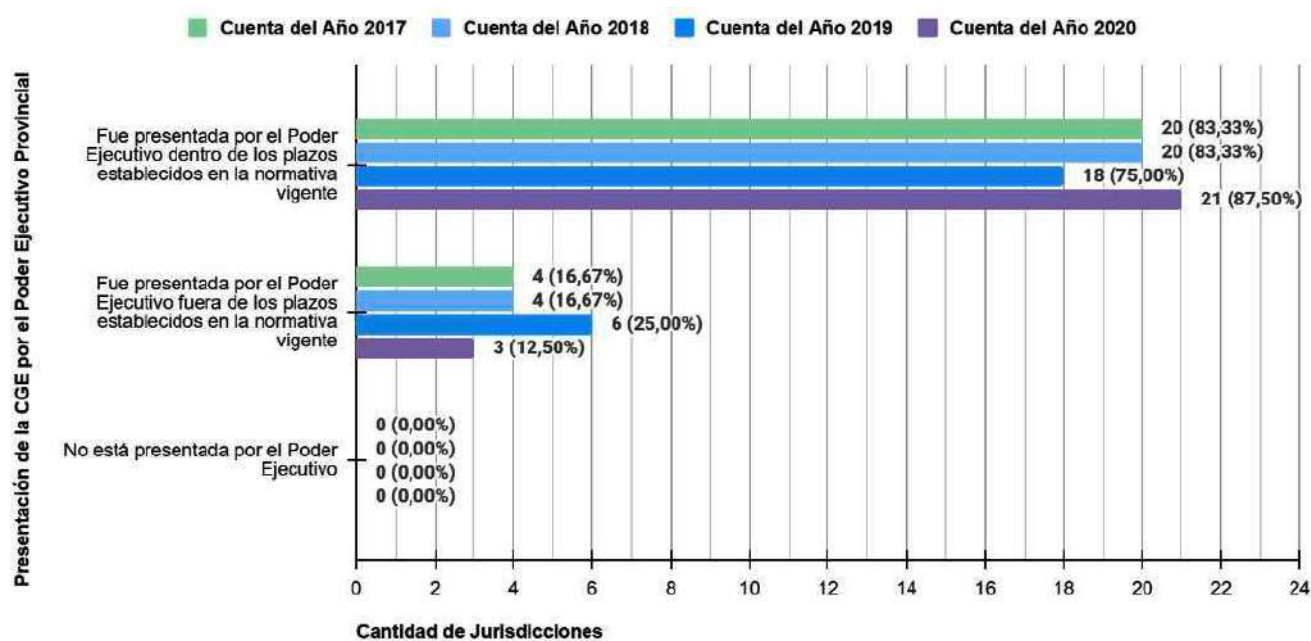


Comentarios:

Tal como fue expresado en la pregunta 22 aparecen importantes debilidades en la información suministrada sobre la producción pública en casi la totalidad de las jurisdicciones federales. Esta situación se ve agravada por la falta de información relativa a las dimensiones de Economía, Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Resultados. Casi la mitad de las jurisdicciones (45%) informan no contar con información sobre ninguna de las dimensiones consultadas. En el otro extremo, casi el 50% de las provincias presentan información relativa a la dimensión de Economía. Por último, se destaca el caso de la provincia de Tierra del Fuego que declara presentar información sobre las 4 dimensiones consultadas.

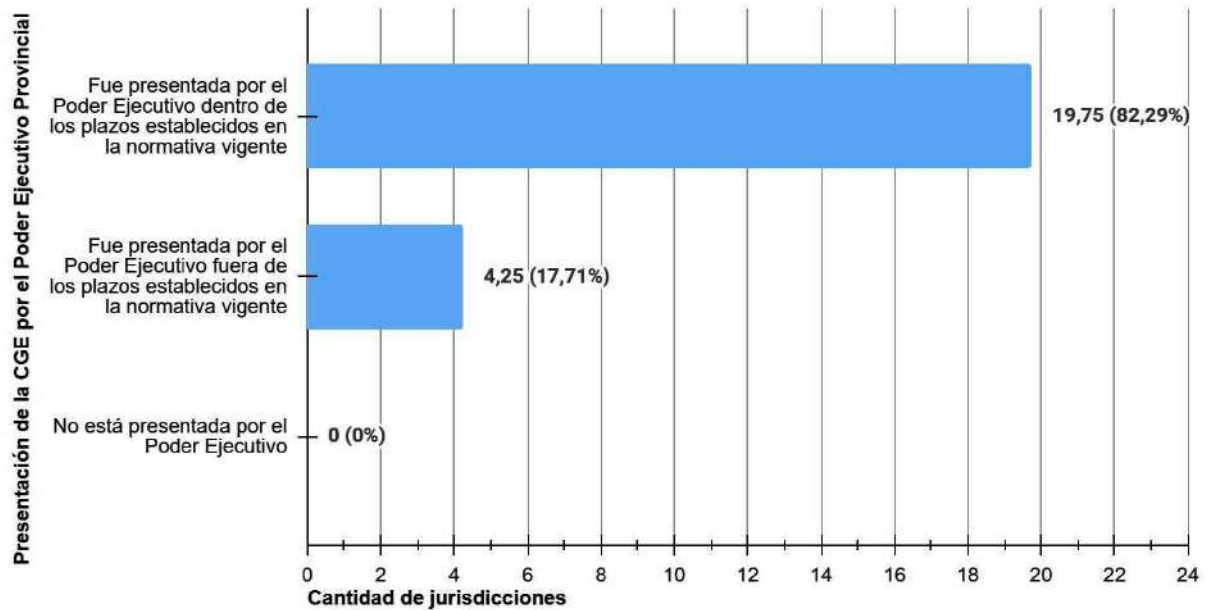
- Pregunta 27: “Respecto a las Cuentas Generales correspondientes a los períodos analizados (2017 a 2020):”

Respuesta	Cuenta Año 2017		Cuenta Año 2018		Cuenta Año 2019		Cuenta Año 2020	
	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%
Fue presentada por el Poder Ejecutivo dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente	20	83,33%	20	83,33%	18	75,00%	21	87,50%
Fue presentada por el Poder Ejecutivo fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente	4	16,67%	4	16,67%	6	25,00%	3	12,50%
No está presentada por el Poder Ejecutivo	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%



Plazo de presentación	Promedio 2017-2020	
	Jurisdicciones	Porcentaje
Fue presentada por el Poder Ejecutivo dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente	19,75	82,29%
Fue presentada por el Poder Ejecutivo fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente	4,25	17,71%
No está presentada por el Poder Ejecutivo	0	0,00%

Promedio del estado de presentación para el periodo 2017-2020 por el Poder Ejecutivo Provincial



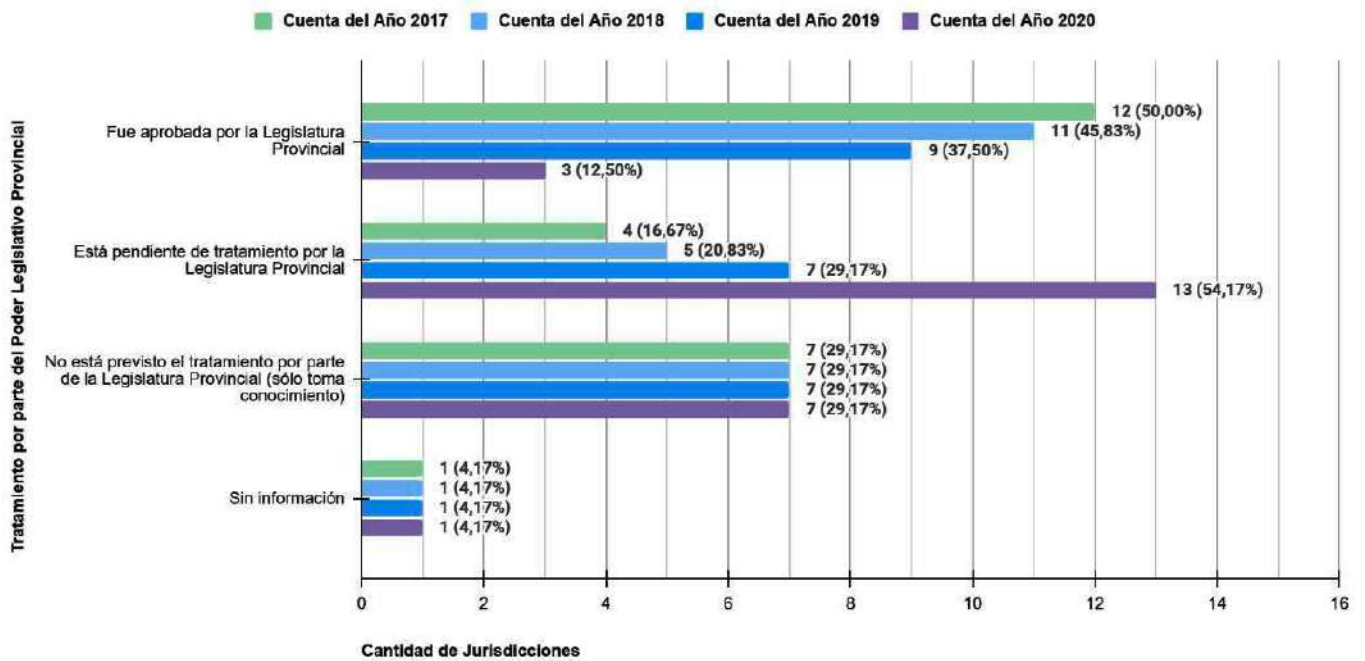
Comentarios:

Analizados los plazos de presentación de las CGE en las diferentes jurisdicciones federales, surgen las siguientes consideraciones para los 4 años analizados:

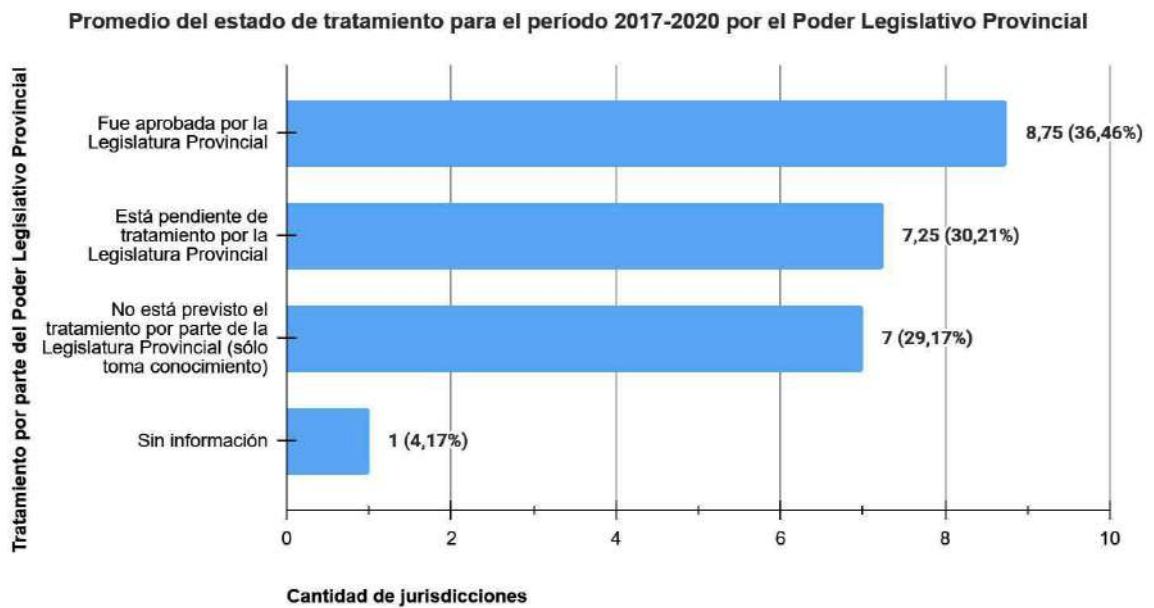
- En promedio el 82% de las jurisdicciones han presentado la CGE dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.
- En promedio el 18% de las jurisdicciones han presentado la CGE fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente.

- Pregunta 28: “Respecto a las Cuentas Generales correspondientes a los períodos analizados (2017 a 2020):”

Respuesta	Cuenta Año 2017		Cuenta Año 2018		Cuenta Año 2019		Cuenta Año 2020	
	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%
Fue aprobada por la Legislatura Provincial	12	50,00%	11	45,83%	9	37,50%	3	12,50%
Está pendiente de tratamiento por la Legislatura Provincial	4	16,67%	5	20,83%	7	29,17%	13	54,17%
No está previsto el tratamiento por parte de la Legislatura Provincial (sólo toma conocimiento)	7	29,17%	7	29,17%	7	29,17%	7	29,17%
Sin información	1	4,17%	1	4,17%	1	4,17%	1	4,17%



Plazo de presentación	Promedio Años 2017 a 2020	
	Jurisdicciones	Porcentaje
Fue aprobada por la Legislatura Provincial	8,75	36,46%
Está pendiente de tratamiento por la Legislatura Provincial	7,25	30,21%
No está previsto el tratamiento por parte de la Legislatura Provincial (sólo toma conocimiento)	7	29,17%
Sin información	1	4,17%



Comentarios:

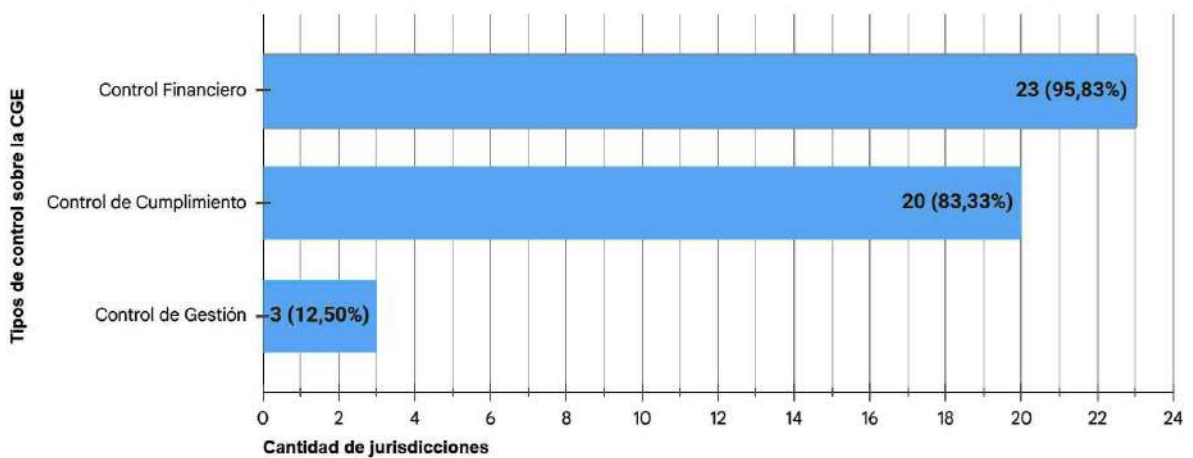
En relación al tratamiento y aprobación realizada sobre CGE en las diferentes jurisdicciones federales, surge que, en promedio, para los 4 períodos analizados:

- El 37% de las Cuentas Generales han sido aprobadas por la Legislatura Provincial.
- El 30% de las Cuentas Generales está pendiente de tratamiento en las Legislaturas Provinciales, y
- El 29% no está previsto el tratamiento por parte de la Legislatura Provincial ya que solo toman conocimiento.
- El 4% no presenta información. Es el caso de la provincia de Chubut donde no se pudo acceder a información respecto al estado del tratamiento de las CGE para los 4 períodos analizados (se incorpora la categoría "sin información" que no estaba prevista originalmente en la encuesta).

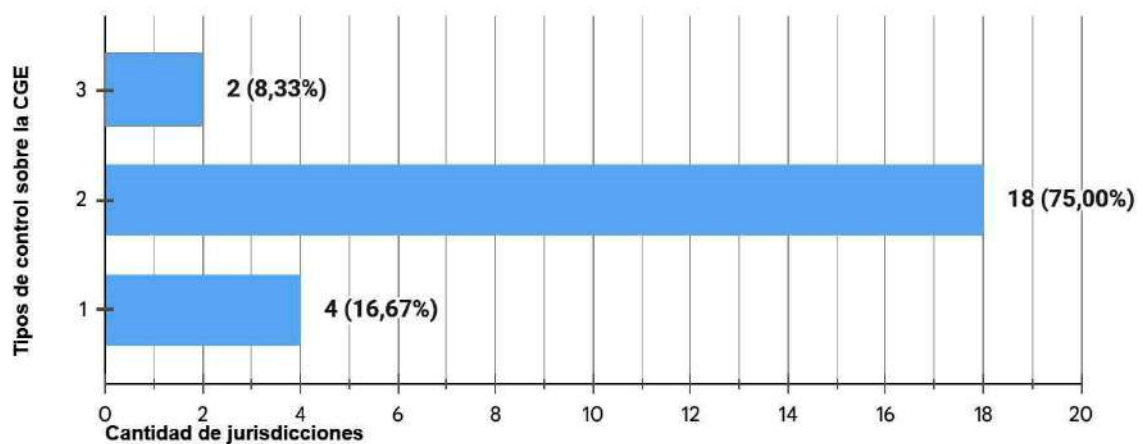
6. Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión IV: El control de la Cuenta General del Ejercicio

- Pregunta 31: "Indique los tipos de control que realiza el Órgano de Control Externo Provincial sobre la Cuenta General del Ejercicio."

Tipos de control	Jurisdicciones	Porcentaje
Control Financiero	23	95,83%
Control de Cumplimiento	20	83,33%
Control de Gestión	3	12,50%



Tipos de control	Jurisdicciones	Porcentaje
3	2	8,33%
2	18	75,00%
1	4	16,67%

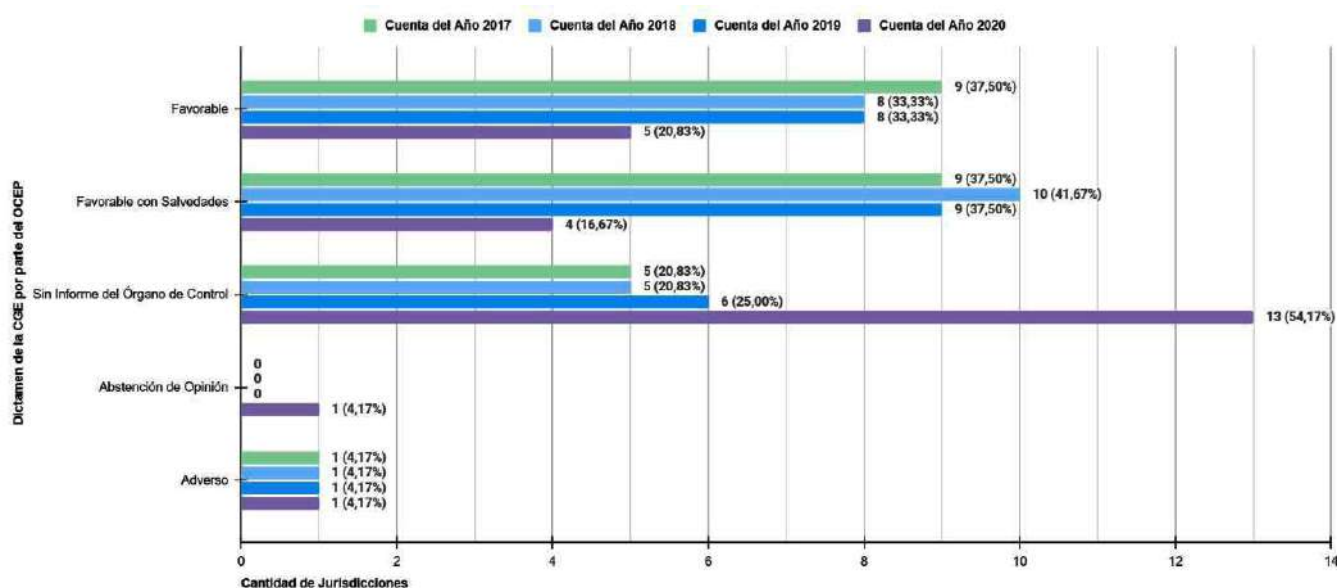


Comentarios:

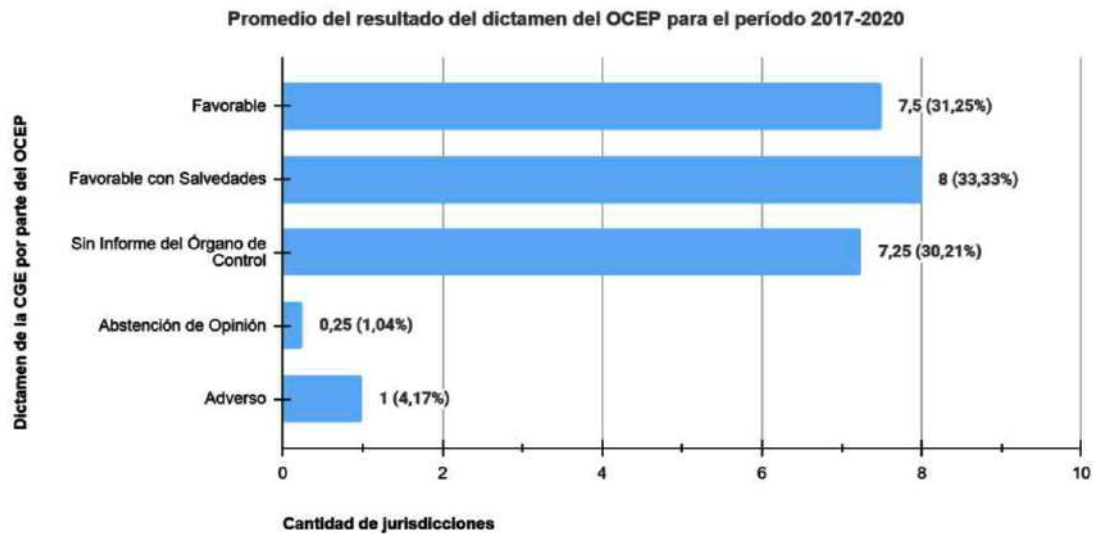
En cuanto al tipo de control que el Órgano de Control Externo realiza sobre la CGE se aprecia que el 96% manifiesta la realización de Controles Financieros, un 83% Controles de Cumplimiento y sólo un 12% Controles de Gestión (las jurisdicciones de La Rioja, Tierra del Fuego y CABA).

- Pregunta 32: "Por favor, seleccione la "conclusión" del Control Externo sobre las "Cuentas Generales" por el período analizado (2017 a 2020):"

Respuesta	Cuenta Año 2017		Cuenta Año 2018		Cuenta Año 2019		Cuenta Año 2020	
	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%	Jurisdic.	%
Favorable	9	37,50%	8	33,33%	8	33,33%	5	20,83%
Favorable con Salvedades	9	37,50%	10	41,67%	9	37,50%	4	16,67%
Sin Informe del Órgano de Control	5	20,83%	5	20,83%	6	25,00%	13	54,17%
Abstención de Opinión	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	4,17%
Adverso	1	4,17%	1	4,17%	1	4,17%	1	4,17%



Dictamen de la CGE	Promedio Años 2017 a 2020	
	Jurisdicciones	Porcentaje
Favorable	7,5	31,25%
Favorable con Salvedades	8	33,33%
Sin Informe del Órgano de Control	7,25	30,21%
Abstención de Opinión	0,25	1,04%
Adverso	1	4,17%



Comentarios:

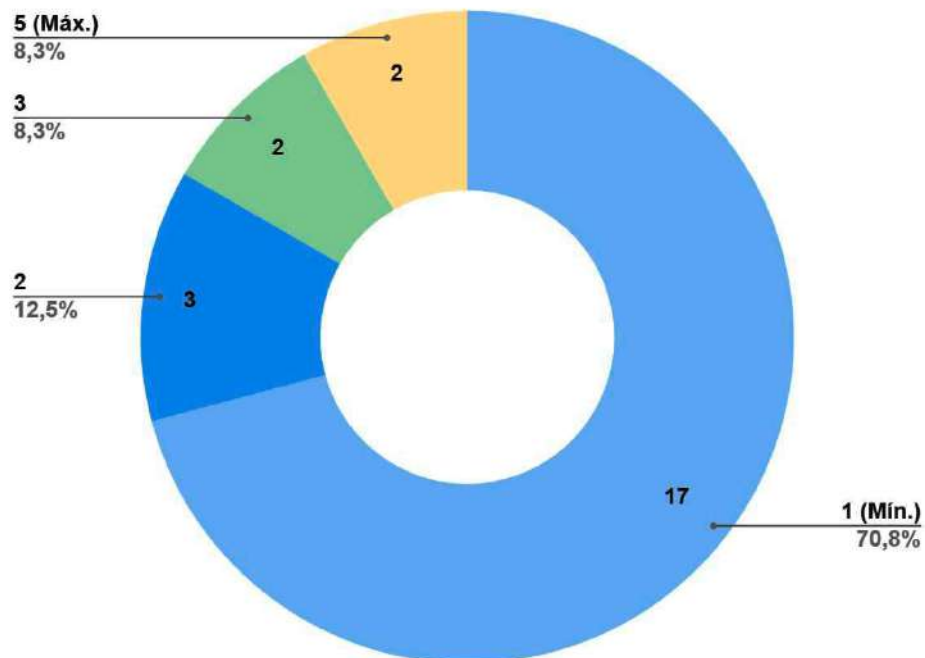
En relación a la conclusión emitida por el OCEP sobre las CGE surge que, en promedio, para los 4 períodos analizados:

- En promedio el 64% de las Cuentas Generales presentan un dictamen favorable por el OCEP (33% con salvedades y 31% sin salvedades).
- El 30% de las Cuentas Generales no presentan un informe del OCEP por lo que se plantea un interrogante sobre su análisis técnico previo a la aprobación o desaprobación.
- El 1% presentó abstención de opinión para el caso de la Provincia de Tierra del Fuego en el año 2020.
- El 4% de los casos analizados presentó dictamen adverso específicamente los casos de la provincia de Catamarca para los años 2017 a 2020.

- Pregunta 35: “Califique de acuerdo a su percepción la difusión de los Informes de Control Externo de la Cuenta General del Ejercicio en los medios de comunicación local:”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
1 (Mín.)	17	70,83%
2	3	12,50%
3	2	8,33%
4	0	0,00%
5 (Máx.)	2	8,33%

Nivel de percepción de difusión de los informes de control de la CGE en los medios de comunicación



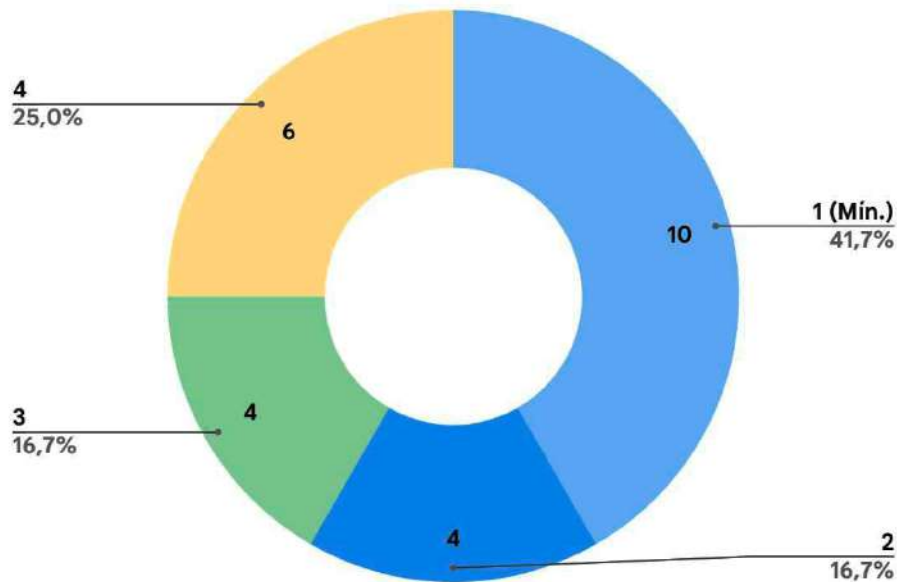
Comentarios:

El 83% de las jurisdicciones consultadas manifiestan la existencia de una mínima o muy baja difusión de los Informes de Control Externo de la Cuenta General del Ejercicio en los medios de comunicación local, por lo que el conocimiento de los resultados del análisis realizado sobre la Rendición de Cuentas del Gobierno es prácticamente desconocido para la comunidad.

- Pregunta 36: “Califique de acuerdo a su percepción el impacto que tienen los Informes de Control Externo de la Cuenta General del Ejercicio en la mejora de la gestión del auditado:”

Respuesta	Jurisdicciones	Porcentaje
1 (Mín.)	10	41,67%
2	4	16,67%
3	4	16,67%
4	6	25,00%
5 (Máx.)	0	0,00%

Nivel de percepción del impacto de los informes de control de la CGE en la mejora de la gestión del auditado



Comentarios:

Prácticamente el 60% de las jurisdicciones consultadas indican que su percepción sobre el impacto que tienen los Informes de Control Externo de la CGE en la mejora de la gestión del auditado es mínima o muy baja. El 40% restante manifiesta que el impacto es medio o medio alto. Se evidencia como una tarea pendiente mejorar la interacción y comunicación entre los OCEP y los auditados para que las intervenciones de los Organismos de Control redunden en acciones significativas de corrección y/o mejora.

7. Resultados derivados del análisis realizado sobre la Dimensión V: Responsabilidad y Ética de los funcionarios públicos

Del análisis de las respuestas correspondientes a las preguntas de esta dimensión se concluye que:

- Todas las jurisdicciones federales cuentan con normativa que regule el régimen de responsabilidad de los Funcionarios Públicos que administran fondos.
- Sólo una jurisdicción, la Provincia de Santiago del Estero, informó que existieron acciones de responsabilidad emergentes para las Cuentas Generales correspondientes al período analizado (2017-2020).
- En relación a la existencia de normas que regulen el comportamiento ético de los Funcionarios Públicos que administran fondos, 10 jurisdicciones (42%) informaron no contar con normas de este tipo, 13 jurisdicciones (54%) informaron que sí y 1 jurisdicción (4%) informó que cuenta con normas de carácter general.

8. Conclusiones finales

Luego del análisis de las dimensiones relevadas mediante el instrumento de recolección y, de acuerdo a las pautas metodológicas enunciadas al comienzo de este trabajo, se presentan las conclusiones de carácter general sobre las Rendiciones de Cuentas Provinciales en nuestro país:

Dimensión I – Marco Normativo y Sistemas

- 1) Las Rendiciones de Cuentas presentan a nivel país **homogeneidad a nivel normativo**, en la medida que 22 provincias incluyen las Cuentas Generales del Ejercicio (CGE) en sus respectivas Leyes de Administración Financiera, mientras que 2 provincias las prevén en sus leyes de contabilidad de antigua data.
- 2) A diferencia de la homogeneidad normativa, **se observa una importante heterogeneidad y dispersión a nivel de los sistemas integrantes de las Leyes de Administración Financiera**, en la medida que se encuentran casos desde 5 hasta 11 sistemas integrantes; con una clara tendencia a la presentación de mayor cantidad de sistemas que los incluidos en la normativa nacional.
- 3) En relación a la **existencia de un software integrado de Administración Financiera**, el 66% de las jurisdicciones informan contar con un sistema de esta característica. Una situación similar presenta la implementación de los **sistemas de expediente electrónico**, donde el 70 % cuenta con este tipo de desarrollo.
- 4) Mayores debilidades se identifican al referirnos a la **utilización de un software de compras y contrataciones y un sistema de “precios testigo”**, donde más de la mitad de las jurisdicciones no cuenta con un desarrollo asociado a los procesos compras y solo 1/4 de ellas utilizan Sistema de “Precios Testigo”.

Dimensión II - Órgano de Control Externo Provinciales

- 5) Los Órganos de Control Externo Provinciales (en adelante OCEP) presentan características comunes y diferenciales:
- 22 de los OCEP son Tribunales de Cuentas y los 2 restantes son Auditorías Generales, encontrándose incluidos en un 100 % en las respectivas Constituciones Provinciales, lo que permite inferir un horizonte de permanencia y continuidad.
 - En cuanto al “*momento del control*” la totalidad de los OCEP realizan control posterior. Asimismo 9 de ellos realizan también control previo o concomitante.
 - En cuanto al “*tipo o alcance del control*” prácticamente la totalidad realizan auditorías financieras, de cumplimiento o una combinación de estas.
 - Sólo 4 de las 24 jurisdicciones realizan Auditorías de Gestión o Desempeño. Este aspecto del control orientado al análisis de programas, procesos, productos, resultados e impactos se encuentra notoriamente postergado y sin posibilidad de realizar aportes en este sentido por los OCEP.
 - Una debilidad importante se verifica en la publicación de informes de auditoría por parte de los OCEP en portales específicos donde sólo el 46 % informó sobre su realización, lo que limita la posibilidad de acceso a la información a los ciudadanos y a la comunidad en su conjunto.
 - También resulta importante mencionar que los OCEP suelen publicar sus fallos derivados de los estudios de cuentas realizados, pero no así los informes de auditoría que nutren dichas sentencias o resoluciones.

Dimensión III – Cuenta General del Ejercicio (CGE)

- 6) La CGE, instrumento de Rendición de Cuentas natural del Poder Administrador hacia el Poder Legislativo y hacia la ciudadanía presenta a nivel federal las siguientes características, que valen la pena resaltar:
- En relación a la fecha de presentación de la CGE se verifica en todos los casos la existencia de una fecha límite de presentación que fluctúa entre los 3 y 11 meses de terminado el ejercicio. En plazo promedio de presentación de la CGE en todas las jurisdicciones es de 6 meses de finalizado el ejercicio.
 - Del contraste entre el plazo de presentación previsto normativamente y el efectivamente cumplido, se observa para el período 2017-2020 un porcentaje del 82% en que la CGE fue presentada en los plazos previstos y un 18% donde no se cumplieron los plazos legales.
 - En cuanto al contenido de la CGE previsto normativamente y la realidad de su presentación, se observa que prácticamente el 100% de las jurisdicciones confeccionan los Estados de Ejecución Presupuestarios de Recursos y Gastos, de Deuda Pública y de Situación del Tesoro como información básica.

- Muy diferente es la situación cuando nos referimos a la información vinculada al cumplimiento de metas físicas y objetivos previstos en el presupuesto, donde sólo 5 de las 24 jurisdicciones presentan la información prevista legalmente. De aquí se desprende que la mayoría de las jurisdicciones federales informan lo que gastan, pero no lo que producen, ni los objetivos efectivamente alcanzados.
- En relación a las dimensiones de economía, eficiencia, eficacia y resultados obtenidos, casi la mitad de las jurisdicciones no incluyen información sobre las mismas. En este sentido, la información derivada de la CGE no permite abrir a la comunidad aspectos relativos al cumplimiento de la política pública prevista presupuestariamente.
- En relación con la publicación en internet de la información relativa a la CGE por parte de las jurisdicciones federales, 15 informan sobre su publicación en un sitio WEB.
- Otro tema para considerar en cuanto a la publicación de información sobre la CGE es la complejidad que dicha información presenta por sus características técnicas, su volumen y la capacidad de interpretación por la ciudadanía. Solo 4 jurisdicciones manifiestan contar con algún tipo de informe elaborado para facilitar el acceso y comprensión al ciudadano.
- El tratamiento legislativo asignado para el período 2017-2020 por parte de las jurisdicciones federales es un punto neurálgico de esta investigación, ya que debería permitir fortalecer el análisis y retroalimentación del Presupuesto Público. Las conclusiones en este sentido no resultan favorables ya que:
 - El 36% de las CGE fue aprobada por las Legislaturas Provinciales.
 - El 30% está pendiente de tratamiento.
 - Otro 30% no tiene previsto su tratamiento solo toma de conocimiento.
 - En el 4% de los casos no se obtuvo información sobre su situación.

Sin un tratamiento efectivo, oportuno y cercano a la ciudadanía por parte de las Legislaturas Provinciales, no existe posibilidad de contar con una Rendición de Cuentas anual que informe lo realizado versus lo previsto, permitiendo la identificación de fortalezas y debilidades que propicien mejoras en los presupuestos subsiguientes a sancionarse en las provincias.

- La falta de un tratamiento oportuno y regular de las CGE por parte del Poder Legislativo se combina con la falta de publicación en sitios WEB de los resultados del citado tratamiento. Sólo 5 jurisdicciones sobre 24 (el 21%) publican en la página WEB del Poder Legislativo el tratamiento realizado sobre la CGE. De esta manera, no queda visibilizado lo acontecido con la Rendición de Cuentas de los estados provinciales.

Dimensión IV – El Control Externo sobre la Cuenta General del Ejercicio (CGE)

7) El control que realizan los OCEP sobre las Rendiciones de Cuentas, actividad clave con origen en las Constituciones Provinciales, presenta las siguientes características:

- En cuanto al “alcance del control” todos informan la realización de controles financieros y de cumplimiento y sólo 3 informan realizar controles de gestión.
- En relación con el plazo legal de los informes para expedirse sobre la CGE por parte de los OCEP, se aprecia una diversidad de casos:
 - La mayoría presentan plazos que van de los 6 meses a 1 año, período razonable para la realización de actividades de control sobre la CGE.
 - 6 casos sobre 24 no tiene establecido un plazo específico establecido, lo que constituye una debilidad.
 - Otros casos puntuales presentan plazos que pueden ser considerados exiguos para el análisis de la Rendición de Cuentas (60 a 120 días) considerando la magnitud y complejidad de las operaciones involucradas.
- Las conclusiones derivadas de los Informes de Auditoría de los OCEP para el período 2017-2020 presentan para el 64% de los casos dictámenes favorables, 33% con salvedades (observaciones) y 31% sin salvedades.
- Resulta preocupante que el 30% de los casos no presentan un informe de auditoría del OCEP, lo que plantea un interrogante sobre la existencia de un análisis técnico previo a su tratamiento por las legislaturas locales.
- En cuanto a la difusión de los informes de los OCEP sobre las Rendiciones de Cuentas observamos que:
 - Sólo 10 jurisdicciones (42%) publican los Informes de auditoría/fallos en la página WEB.
 - El 83% de las jurisdicciones informan una mínima o muy baja difusión de los Informes de los OCEP en los medios de comunicación local.
 - Por lo tanto, la difusión o posibilidad de acceso al análisis realizado por los OCEP sobre la Rendición de Cuentas resulta poco accesible y desconocido para la comunidad.
- La percepción de los referentes provinciales sobre el impacto que tienen los Informes de auditoría sobre la CGE en la mejora de la gestión del auditado es mínima o muy baja en el 60% de los casos. Queda evidenciada la necesidad de mejorar la interacción comunicación entre los organismos de control y los auditados para que redunde en acciones significativas de corrección y mejora de las rendiciones de cuentas provinciales.

Finalizado el análisis integral de las diferentes dimensiones de análisis y las conclusiones asociadas a las mismas, se concluye que se ha cumplido el objetivo desafiante del presente trabajo de investigación: relevar, analizar y sistematizar información relacionada al proceso de rendición de cuentas o Cuenta

General del Ejercicio (CGE) de las veinticuatro (24) jurisdicciones federales de la República Argentina, así como también obtener información crítica sobre otros aspectos relacionados a la Administración Financiera Gubernamental y los Sistemas de Control. No obstante, también es nuestra intención que este trabajo además de permitir un diagnóstico sirva de disparador para la promoción de mejores prácticas en materia de Rendición de Cuentas del Estado fomentando la discusión, el conocimiento y la participación de los ciudadanos, verdaderos destinatarios finales de la acción gubernamental. En este sentido, la investigación nos permite a partir de las preguntas, resultados y conclusiones alcanzadas, recomendar un **decálogo de buenas prácticas** con la intención de mejorar la rendición de las cuentas en todas las jurisdicciones federales del país:

1. Respetar el sentido de oportunidad para la presentación formal de la rendición de cuentas y su control posterior facilitando la toma de decisiones de todas las partes intervinientes.
2. Propiciar marcos normativos más homogéneos que integren todos los sistemas de administración financiera necesarios en sus leyes como así también la compatibilidad de los sistemas de procesamiento de la información financiera.
3. Los Órganos de Control Externo de cada una de las jurisdicciones deben contar con mandatos, metodologías de trabajo y alcances similares en la realización de las auditorías de la Cuenta General del Ejercicio, tendiendo a obtener revisiones de calidad que permitan evaluar el desempeño del gobierno.
4. Promover la transparencia de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, así como también de los informes de auditoría elaborados por los Órganos de Control Externo.
5. La Información disponible en la Cuenta General del Ejercicio debe ser accesible y comprensible para el ciudadano. En este sentido se recomienda generar publicaciones que faciliten la comprensión de la Ciudadanía.
6. La Cuenta General del Ejercicio debe incluir no sólo información financiera sino también de cumplimiento de metas y objetivos que permitan conocer y comprender la producción pública.
7. El tratamiento legislativo de la Cuenta General del Ejercicio y su correspondiente informe de control debe ser oportuno para agregar valor a los ciclos presupuestarios siguientes y eventualmente determinar responsabilidades.
8. Propiciar la implementación de sistemas digitalizados de documentación electrónica que permitan contar con información actualizada e integral sobre el estado de situación de los tramites y su trazabilidad, las evidencias y la identificación de las cuentas presentadas y sus responsables.
9. Desarrollar sistemas de información que permita el análisis económico de los costos directos e indirectos de la administración del gobierno en su conjunto que permitan agregar valor al proceso de toma decisiones.
10. Todas las jurisdicciones deben contar normas específicas que regulen el comportamiento ético de los Funcionarios Públicos que administran fondos.

9. Anexos

- 9.1 Anexo I de la Dimensión I
- 9.2 Anexo II de la Dimensión II
- 9.3 Anexo III de la Dimensión III
- 9.4 Anexo IV de la Dimensión IV
- 9.5 Anexo V Encuesta

10. Información Complementaria

Los papeles de trabajo correspondiente al presente informe se encuentran conformados por las encuestas y las planillas de cálculo correspondiente al análisis y procesamiento de la información relevada.

9.1 ANEXO I - DIMENSIÓN I: MARCO NORMATIVO Y SISTEMAS

Jurisdicción Federal	Norma de Administración Financiera	Software de Administración Financiera	Sistema de Expediente Electrónico	Software de Compras y Contrataciones	Otros Sistemas	Portal de Compras y Contrataciones
MISIONES	Ley VII N° 11 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones año 2016 (antes Ley 2.303/86). Existe una nueva LAF Ley VII N 47 año 2009 (antes 3934 año 2002) pero que no está en vigencia	En elaboración. Estado avanzado	NO	NO	NO	No posee
CHACO	Ley 1.092-A (año 2000)	SAFYC	Sistema de gestión de tramites	Sistema de compras y contrataciones	NO	https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/
NEUQUÉN	Ley 2.141 y Decreto reglamentario 2758/95	SICOPRO - SAFIPRO	GDE -	SAFIPO	NO	licitaciones.neuquen.gov.ar
LA PAMPA	Ley N°3 del año 1953 (de Contabilidad) y Decreto Reglamentario N°95/1954	PROGRESS	NO	NO	NO	https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/
LA RIOJA	Ley N°6.425 (año 1998)	E-SIDIF	NO	NO	NO	www.comprasrioja.gov.ar
FORMOSA	Ley N° 1.180 del año 1995	SIAFYC	Módulo Gestión de expedientes del SIAFYC	Módulos Gestión de compras y contrataciones del SIAFYC	NO	https://www.formosa.gov.ar
MENDOZA	Ley N°8.706 del año 2015	SIDICO, vinculado al GDE y COMPRAR	GDE	COMPRAR	NO	www.mendoza.gov.ar/compras

SANTA FE	Ley N° 12.510 del año 2005	SIPAF	NO	NO	NO	sistema de "precios testigo" o de "referencia" no informatizado	https://www.santafe.gov.ar/gestiondesecompras/site/
CORRIENTES	Ley 5.571 del año 2004	S.I.I.F Estado: en proceso	S.G.D.E.	NO	NO	NO	www.cgpcorrientes.gov.ar/licitaciones.php
TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.	Ley N° 495 del año 2000	GEN FINANCIERO	GEN	NO	NO	NO	www.tierradelfuego.gov.ar
ENTRE RIOS	Ley 5.140 modificada por sucesivas leyes, entre ellas Ley 8964. El texto Ordenado está aprobado por Dto. 404/95	SIAF	Sin nombre	NO	NO	NO	www.entrerios.gov.ar/contrataciones
CATAMARCA	Ley N° 4.938 (año 1998)	E-SIDIF	GDE	NO	NO	NO	https://comprar.catamarca.gov.ar
CABA	Ley 70 de 1998 reglamentada por el Decreto 1000/99	SIGAF	Ecosistema SADE	Ecosistema SADE	Ecosistema SADE	Ecosistema SADE	https://www.buenosairescompras.gov.ar/
JUJUY	Ley N° 4958 del año 1996	SIAF	Estado Implementación GEDO	NO	NO	NO	http://www.gajuuy.gov.ar/institucional/direccion-de-transparencia-y-gobierno-abierto
CÓRDOBA	Ley 9.086 de 2003 y Decreto reglamentario 150/2004	SUAF	SUAC	NO	NO	NO	https://compraspublicas.cba.gov.ar/
SALTA	Ley N° 4.514 del año 1972 y Decreto-Ley N° 705/57	JD Edwards	SICAD	NO	NO	NO	http://compras.salta.gov.ar/
TUCUMÁN	Ley N° 6.970 del año 1999	SAFYC	NO	NO	NO	Precios testigos no informatizado	http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras-2017

CHUBUT	Ley II- 76 año 2008 (antes 5447 año 2005)	SIAFYC	NO	SIAFYC	NO	http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/
RIO NEGRO	Ley N° 3.186 del año 1997	SAFYC	GDE	COMPR.AR en estado avanzado	NO	https://compras.rionegro.gov.ar/compras/MV_elcomeAction.do
SAN JUAN	Ley N° 603-I y Decreto Reglamentario es el N° 30/03	SIIF	no indica nombre	no indica nombre	SIGOP Sistema Integrado de Gestión de la Obra Pública en Estado de Implementación	www.sanjuan.gob.ar
SAN LUIS	Ley N° VIII-0256 del año 2004	Sistema Contable	Tramix	Software: Sistema de Compras y Contrataciones	NO	http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar/
SANTIAGO DEL ESTERO	Ley N° 6.933 del año 2009	Sistema provisto por Nación usado para registrar de manera paralela con el sistema anterior	GEDE	NO	NO	No posee
BUENOS AIRES	Ley N° 13.767 del año 2007	SIGAF PBA	GDEBA	PBAC	NO	https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
SANTA CRUZ	Ley N° 3755 del año 2022	Sistema Integrado de Información Financiera (presupuestario) .(#)	NO	NO	NO	https://www.santacruz.gob.ar/

Conclusiones:

En relación con el marco normativo vigente y los Sistemas de Gestión, la información relevada arrojó las siguientes conclusiones:

- 1) **Norma sobre Administración Financiera**, aproximadamente el 88% de las jurisdicciones provinciales cuentan con Ley de Administración Financiera vigente, en tanto solo 3 aún se rigen por Leyes de Contabilidad (La Pampa, Misiones y Salta). En el caso de la provincia de Misiones cuenta con una LAF sancionada, pero que aún no se encuentra vigente.
- 2) **Software de Administración Financiera** todas las jurisdicciones informan sobre la utilización de algún sistema específico de administración financiera, apreciándose que 3 de ellas (La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero) utilizan el sistema nacional (e SIDIF), 2 se encuentran en proceso de desarrollo (Misiones y Corrientes) mientras que el resto ha avanzado en la implementación de sistemas propios.
- 3) **Sistema de Expediente Electrónico (SEE)**, el 67% de las jurisdicciones (16 provincias) informan contar un sistema de expediente electrónico desarrollado, 1 jurisdicción en proceso de implementación (Jujuy), en tanto son 7 las jurisdicciones que no cuentan con sistema desarrollado. Entre las jurisdicciones que poseen un SEE 6 de ellas utilizan el sistema nacional denominado GDE.
- 4) **Software de Compras y Contrataciones** solo en 11 de las 24 jurisdicciones (46%) se informa sobre la existencia de un sistema de gestión de compras. Asimismo, la casi totalidad (22 de 24 jurisdicciones) difunden información sobre este tema en un **Portal de Compras y Contrataciones**, mientras que solo hay 2 de las provincias que no lo realizan.

9.2 ANEXO II - DIMENSIÓN II: ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO

Jurisdicción Federal	Marco Normativo	Portal de Informes de Auditoría
MISIONES	Constitución de la Provincial - Art. 132 y 133 Ley I N°3	No
CHACO	Constitución Provincial Art. 178-Ley 831 A-Art 6to.	se publica en el boletín oficial en forma resumida cuando se aprueban
NEUQUÉN(#)	Constitución Provincial Arts. 258/264, Acuerdo I-1120-1997	No
LA PAMPA	Constitución Provincial Art. 103 y 104 Decreto Ley N°513/1969	No
LA RIOJA	Constitución Provincial Art.161° a 165°	No
FORMOSA	Constitución Provincial art. 147 y 148 Ley Orgánica N°1.216	http://htcformosa.gob.ar/wp-content/uploads/2021/09/Memoria-2020.pdf
MENDOZA	Constitución de la Provincial. Art 181/185, Ley N°9292 Orgánica del Tribunal	www.tribunaldectas.mendoza.gov.ar o tribcuentas.mendoza.gov.ar
SANTA FE	Constitución Provincial art. 81 Ley 12.510	Solo publica informes de la cuenta de inversión, que incluyen auditorías. https://tcpsantafe.gob.ar/index.php?/esl/Gestion/Informes-Cuenta-de-Inversion
CORRIENTES	Constitución de la Provincial. Art 133 a 138. Ley 5571- Título VII, art 107, Ley Orgánica N° 3757, Modif. Ley N° 5375-	No
TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.	Constitución Provincial Art 163 AL 166 Ley Orgánica N° 50 y modificatorias	www.tcptdf.gob.ar
ENTRE RÍOS	Constitución Provincial Art. 213/214 Ley Orgánica 5796/75	Pública los Informes sobre la Cuenta General del Ejercicio y sus memorias anuales.
CATAMARCA	Constitución de la Provincia (arts. 189 a 194) Ley Orgánica N° 4621 y su modificatoria Ley 4637	No
CABA	Constitución CABA art. 135 y 136 Ley 325	https://www.agcba.gov.ar/web/hace-busqueda_informes/
JUJUY	Constitución de la Provincia Artículo 200, Ley N° 4958 Artículo 112 y Ley N° 4376/88	No
CÓRDOBA	Constitución de la Provincia art 126 y 127; Ley 7630	No

SALTA	Constitución art. 169 Ley N° 7103 . Ley N° 7103 art 1 al 11 y 30 a 42.	https://www.agpsalta.gov.ar/sitio/info/emes-2/
TUCUMÁN	Constitución de la Provincia art. 78 a 80 y Ley N° 6970 art. 114 a 195.	www.tribunaldecuentas.gob.ar.
CHUBUT	Constitución de la Provincial art. 219 LEY V-71 art. 1 – 17 – art. 14 al 21	No
RIO NEGRO	Constitución Provincial artículo 163°, Ley N° 2747 artículos 11° a 16°	https://tribcuentas.rionegro.gov.ar/
SAN JUAN	Ley N° 5821 fue modificada por la Ley N° 8.188, actual Ley N° 1.100-E .Constitución Provincial art. 256 al 262.	No
SAN LUIS	Constitución Provincial art. 238 a 246 Ley VIII-0256-2004, Art. 51, 52 y Ley VI-0166-2004, Art.40 inc.4.	No
SANTIAGO DEL ESTERO	Constitución de la Provincial Art 170 al 173.- LEY 5792 (Modificatorias. LEY 6.846 LEY 7.224)	No
BUENOS AIRES	Constitución Provincial Art. 159 Ley Orgánica 10.869/89	No en relación con los juicios de cuentas, pero Sí en auditorías operacionales y auditorías a terceros.
SANTA CRUZ	Constitución Provincial art. 123 Ley 500	No

Conclusiones:

En relación con los Órganos de Control Externo Provinciales se relevaron sus marcos normativos y en la transparencia que dan a sus informes de auditoría, arribándose a las siguientes conclusiones:

- 1) **Marcos Normativos**, en 22 de las 24 jurisdicciones el Órgano de Control Externo está conformado por Tribunales de Cuentas y los 2 restantes son Auditorías Generales (CABA y Salta). El 100% de las jurisdicciones provinciales incluyen en sus respectivas Constituciones Provinciales al Órgano de Control Externo.
- 2) **Portal que publique Informes de Auditoría** se verifican diferentes situaciones:
 - 2.1) 11 jurisdicciones (46%) publican Informes de Auditoría en un portal específico. En el caso de Entre Ríos solo publica el Informe correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio.
 - 2.2) 13 jurisdicciones (54%) no cuentan con un portal específico a esos fines. En el caso de Chaco, se manifiesta que publica los informes en el Boletín Oficial.

2.3) Corresponde aclarar que los Tribunales de Cuentas suelen publicar los fallos correspondientes a los Estudios de las Cuentas, generalmente publican este tipo de documento en lugar de los informes de auditoría que nutren dichas sentencias o resoluciones.

9.3 ANEXO III - DIMENSIÓN III: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Jurisdicción Federal	Fecha límite de presentación por el PE	Normativa sobre contenido mínimo	Publicación (sitio Web)	Publicación para facilitar el acceso ciudadano (sitio Web)	Publicación del Tratamiento por el PL (sitio Web)
MISIONES	31 de agosto	Artículo 82° de la Ley VII N° 11	No	No	No
CHACO	30 de Septiembre	Ley 1092-A Art. 120	No	No	No
NEUQUÉN	15 de Mayo	Artículo 56 ley 2141	https://www.economiangn.gob.ar/contenido/institucional/cuentas-generales	No	No
LA PAMPA	30 de septiembre	Ley 3 Artículos 41, 42 y 43.	https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/cuenta-de-inversion.html	No	https://camaradediputados.lapampa.gob.ar/ ("cuenta de inversión")
LA RIOJA	30 de Junio	Ley N°6425, artículo 45° Punto 4)	No	No	No
FORMOSA	30 de abril versión	El Artículo 78° Ley N°1.180-95	https://www.formosa.gob.ar/hacienda/finanzas	No	https://www.legislaturaformosa.gov.ar/biblioteca
MENDOZA	30 de abril	Ley N°8706 art. 113 y en el Acuerdo del Tribunal de Cuentas N°2988,	No	No	No aprueba ni toma conocimiento
SANTA FE	30 de junio	Artículo 94 de la ley 12.510. Decreto 1445/06 Disposición 8/2011 de la Contaduría General de la Provincia	https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/116437/(subtema)/116436	Análisis de las Finanzas Provinciales. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116404/(subtema)/116436 Portal de gobierno abierto	No

CORRIENTES	31 de mayo	Art 89° de la Ley 5571 Art. 7° de la Ley N° 6.336."	https://www.cgpcorrientes.gob.ar/listas.php?r=3&s=1	https://www.santafe.gob.ar/ms/gobiernoabierto/ Acceso a datos https://datos.santafe.gob.ar/	No	No
TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.	31 DE MAYO	Ley N° 495	No	http://www.tcptdf.gob.ar/	No	No
ENTRE RÍOS	15 de mayo	Ley 5140 (T.O. Dto. 404/95) Art.52	http://www.entrierios.gov.ar/contaduria/index.php?codigo=76	No	No	No
CATAMARCA	30 DE NOVIEMBRE	Ley 4938 (B.O. N° 09/1998 del 30/01/1998) Artículo 80°. - RESOL-2020-53-E-CAT-CGP#MHF - Manual de Cierre de Ejercicio. - MEMC-2021-2-E-CAT-CGP#MHF.	https://cgp-catamarca.gob.ar/portal_ciudadano/cuentas_inversion	No	No	No
CABA	antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias	Ley 70/1998. Artículo 118	https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anales-de-inversion	No	No	No
JUJUY	31 de Mayo	Ley N° 5608. Año 2008. Art. 91	www.hacienda.jujuy.gob.ar	No	No	No
CÓRDOBA	31 de marzo	Ley 9086 art 90	https://finanzas.cba.gov.ar/ejecuciones/	https://legislaturacba.gob.ar/informes/	No aclara	No
SALTA	30 de junio	Decreto-Ley N 705-57 art 50	http://www.economiasalta.gob.ar/	No	No	http://senadosalta.gob.ar/pro

		incisos 1 a 12	contaduria/?page_id=12		yectos/aprobados/proyectos-de-resolucion-aprobados/expte-no-91-40-527-19-21-11-19-cuenta-general-del-ejercicio-2-017/
TUCUMÁN	15 de septiembre	Ley de Administración Financiera Provincial N° 6970, Art. 109	No	No	No
CHUBUT	junio	art. 81 de la Ley II-76	No	NO	No aclara
RIO NEGRO	l último día hábil del mes de abril	artículo 40 de la Ley N° 3186 (1997)	https://economia.rionegro.gov.ar/?contID=45804&catView=2 y en https://contaduriagrall.rionegro.gov.ar/?contID=45804	Ministerio de Economía informa en su sitio web (parcial solo "Presupuesto ciudadano" -aprobado, ejecutado y sus resultados -	https://web.legism.gov.ar/legislativa/sesiones
SAN JUAN	31 de Mayo	Art. 60 de la Ley N° 55-I	Ministerio de Hacienda de la Provincia, Enlace Cuenta de Inversión.	No.	No.
SAN LUIS	31 de Mayo	Ley Nro. VIII-0256-2004, Art 51	No	No	http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar/
SANTIAGO DEL ESTERO	31 de Mayo	LEY 6933-ARTÍCULO 44.-	www.meconse.gov.ar	No	No
BUENOS AIRES	15 de abril	Artículo 100 de la Ley 13.767 y su reglamentación Decreto 3.260/08	https://www.cgp.gba.gov.ar/Servicios/Cuenta	No	No
SANTA CRUZ	30 de abril	Art 44 Ley 760	No	No	No

Conclusiones:

En relación con la información referida al deber de presentar la CGE o Cuenta de Inversión, así como sus contenidos y el cumplimiento con los deberes de Transparencia, se concluye:

- 1) **Fecha límite de presentación por el PE:** Según la información aportada por las 24 jurisdicciones tienen legislada alguna fecha hasta la cual resulta obligatorio para el Poder Ejecutivo la presentación de la CGE. En tanto, se aprecian diferentes plazos de presentación que varían entre los 3 meses de concluido el Ejercicio al cual corresponden, como la Provincia de Córdoba, hasta los más extensos de 11 meses, como Catamarca.
- 2) **Publicación (sitio Web):** El 62,5 % (15 jurisdicciones) publican información relativa a la CGE en sus sitios web.
- 3) **Publicación para facilitar el acceso ciudadano (sitio Web):** Sólo 4 jurisdicciones cuentan con algún tipo de Información elaborada para facilitar el acceso al ciudadano (Santa Fe, Tierra del Fuego, Córdoba y Río Negro).
- 4) **Publicación del Tratamiento por el Poder Legislativo (sitio Web):** Sólo el 21% (5 jurisdicciones) pública en la web del Poder Legislativo el tratamiento realizado sobre la CGE. Las provincias que lo realizan son: La Pampa, Formosa, San Luis, Salta y Río Negro. En el caso de Mendoza resulta importante destacar que el Poder Legislativo (PL) no aprueba ni toma conocimiento, mientras que en la Provincia de Buenos Aires el PL solo toma conocimiento.

9.4 ANEXO IV - DIMENSIÓN IV: EL CONTROL EXTERNO SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Jurisdicción Federal	Plazo legal para expedirse	Publicación informes de auditoría (sitio web)
MISIONES	Un año de la presentación	Se publica un informe técnico realizado en el Boletín Oficial. http://www.boletin.misiones.gov.ar/
CHACO	180 corridos desde la presentación de la cuenta	No
NEUQUÉN	Al cierre de sesiones ordinarias de la cámara de diputados	No
LA PAMPA	Antes del 31 de julio	No
LA RIOJA	No	No
FORMOSA (#)	antes del 30 de junio de cada año	http://www.htcformosa.gov.ar
MENDOZA	1 año corrido desde su presentación	tribunaldecta.mendoza.gov.ar
SANTA FE	dentro de los 120 días contados a partir de la fecha de su recepción	tcpsantafe.gov.ar/index.php?/esl/Gestion/Informes-Cuenta-de-Inversion
CORRIENTES	antes del 31 de mayo (por decisión del Tribunal)	No
TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.	30 de junio del año inmediato posterior al cierre	WWW.TCPTDF.GOB.AR
ENTRE RIOS	No	https://www.tcer.gov.ar/informacion/cuenta-general-ejercicio.php
CATAMARCA	31 de julio	No
CABA	No	https://www.agcba.gov.ar/web/hacemos/busqueda_informes/
JUJUY	seis meses desde la presentación	No
CÓRDOBA	31/5 de cada Año	No
SALTA	No	https://agpsalta.gov.ar/informes
TUCUMÁN	antes del 15 de Setiembre	https://www.tribunaldecuentas.gov.ar/Acuerdos
CHUBUT	un año desde la presentación	http://www.tcchubut.gov.ar/normas/resulbusq.asp
RIO NEGRO	Durante Sesiones Ordinarias del	No

	PL (plazo no expreso)	
SAN JUAN	No se informó	No.
SAN LUIS	30 de Junio	No
SANTIAGO DEL ESTERO	No	No
BUENOS AIRES	1 año desde presentación	No. Publica solo los fallos. No indica página web
SANTA CRUZ	No	No

Conclusiones:

En relación con el control externo sobre la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, se indagó sobre la existencia de plazos para la emisión del respectivo informe y sobre su publicación en algún sitio Web, concluyéndose que:

- 1) **Plazo legal para expedirse:** 17 jurisdicciones (71%) poseen establecido un plazo dentro del cual expedirse, en tanto existen 6 casos (25%) que no lo fijan. Solo en un caso (Provincia de San Juan) no se recibió información en relación con este punto. Asimismo, se verifica una gran disparidad de situaciones entre las 24 jurisdicciones respecto de la forma establecida para efectuar el cómputo de dichos plazos, como respecto de la extensión de los mismos, en tal sentido los más cortos van desde los 2 meses como sucede en la Provincia de Formosa hasta los más extensos y habituales que se extienden por 12 meses desde su presentación.
- 2) **Publicación de los Informes de Auditoría en sitio web:** Sólo el 42% (10 jurisdicciones) publican los Informes de Auditoría correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio.

9.5 ANEXO V - ENCUESTA: LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO COMO INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FEDERAL

La Cuenta General del Ejercicio Como Instrumento de Rendición de Cuentas Federal

Teléfonos de Contacto para llamar o Whatsapp: Hernán (221 357-9506) y Juan (11 3254-1343)

***Obligatorio**

• Datos

Personales

1. Nombre y Apellido: *
2. Jurisdicción federal a la que representa: *
3. Por favor mencione el Organismo Público donde trabaja y la función o sector donde se desempeña: *
4. Teléfono móvil de contacto (anteponiendo código de área y sin el 15): *

• Marco Normativo y Sistemas

5. ¿Tiene su jurisdicción una Ley de Administración Financiera similar en su estructura con la Ley Nacional N° 24.156 (1992)? *

Sí	
No	
Parcialmente	

6. En relación a la pregunta anterior, mencione la Norma de Administración Financiera vigente en su Jurisdicción, indicando tipo de Norma (ej. Ley), número y año. Asimismo, comente todo lo que considere relevante (sobre todo si escogió la opción "parcialmente" en la pregunta anterior): *
 7. Por favor indique los distintos sistemas que componen la Administración Financiera y de Control de su jurisdicción: *
- Selecciona con una X todas las opciones que correspondan y llene el campo "otros" de corresponder.*

Presupuesto	
Tesorería	
Crédito Público	

Contabilidad	
Contrataciones	
Administración de Bienes Físicos	
Administración de Personal	
Inversión Pública	
Ingresos Públicos	
Control Interno	
Control Externo	
Otros:	

8. La normativa vigente de Administración Financiera de la provincia establece la aplicación del devengado en: *

Marca solo una X por fila

	Si	No
Recursos		
Gastos		

9. ¿La normativa vigente del Sistema de Contabilidad de la provincia, guarda relación con la Normativa Nacional? *

Marca solo una X donde corresponda.

Sí	
No	
Parcialmente	

10. ¿Cuenta la provincia con un software de Administración Financiera integrado para realizar el registro de las imputaciones presupuestarias y contables? *

Marca solo una X donde corresponda.

Sí	
No	
Parcialmente	

11. Por favor, en caso de corresponder indique el nombre del software de la pregunta anterior y/o comente lo que considera relevante (sobre todo si escogió la opción "parcialmente"):

12. La Provincia cuenta con: *

Selecciona con una X todas las opciones que correspondan y llene el campo "otros" de corresponder.

Un sistema de expediente electrónico	
Un software de compras y contrataciones	
Un sistema de "precios testigo" o de "referencia" que se utilice al momento de tramitarlas compras y contrataciones (no necesariamente informatizado)	
Otros:	

13. Por favor, en caso de corresponder indique el nombre del sistema de expediente electrónico y del software de compras y contrataciones de la pregunta anterior:

14. ¿Cuenta la provincia con algún portal o sitio web para acceder a información pública detallada sobre compras y contrataciones? En caso afirmativo indique la dirección del sitio web donde consultar los informes. *

● **Órgano de Control Externo Provincial**

15. Por favor, indicar el marco normativo que dispone la competencia del Órgano de Control Externo Provincial identificando Tipo y Número de Normas, años y Artículos: *

16. El Órgano de Control Externo Provincial realiza un control: *

Selecciona con una X todas las opciones que correspondan.

Preventivo	
Concomitante	
Posterior	
Combinación de los anteriores	

17. Agregue cualquier comentario que considere relevante, aclaratorio o complementario en relación a la pregunta anterior:

18. El Órgano de Control Externo Provincial realiza auditorías: *

Selecciona con una X todas las opciones que correspondan.

Financieras	
Gestión	
Cumplimiento	
Combinación de las anteriores	

19.El Órgano de Control Externo Provincial ¿publica sus informes de auditoría? En caso afirmativo indique la dirección del sitio web donde consultar los informes. *

● **Cuenta General del Ejercicio**

20.¿Cuál es la fecha límite para que el Poder Ejecutivo presente al Poder Legislativo la Cuenta General del Ejercicio? *

21.Describa cuál es el contenido mínimo de información, previsto en la normativa vigente, que debe contener la Cuenta General del Ejercicio. Y por favor mencione también el tipo y Número de Normas, años y artículos que regulan el contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio: *

22.No obstante lo previsto en el marco normativo vigente al que hace referencia la pregunta anterior, en la realidad la práctica habitual es que la Cuenta General del Ejercicio presentada por el Poder Ejecutivo incluya la siguiente información: *

Selecciona con una X todas las opciones que correspondan.

Estados de Ejecución Presupuestaria	
Estados Contables-Financieros	
Estados de movimiento y situación del Tesoro de la Administración Central	
Estados de la Deuda Pública	
La Gestión Financiera consolidada del Sector Público mostrando resultados operativos económicos y financieros	
Grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto	
Comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública	

23.Respecto a los Estados de Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables Financieros incluidos en la Cuenta, identifique el alcance de los mismos: *

	Administración Central	Organismos Descentralizados
Estados de Ejecución Presupuestaria		
Estados Contables Financieros		

24.La Cuenta General del Ejercicio incluye información sobre las siguientes dimensiones de desempeño de la gestión gubernamental: *

Selecciona con una X todas las opciones que correspondan y llene el campo “otros” de corresponder.

Economía	
Eficiencia	
Eficacia	
Efectividad o Resultados	
Otros:	

25. La Cuenta preparada por el Poder Ejecutivo ¿es publicada en algún sitio web del gobierno de la provincia? En caso afirmativo indique la dirección del sitio web donde consultar los informes. *

26. ¿Tiene conocimiento sobre la existencia de publicaciones locales sobre las Cuentas Generales que faciliten la comprensión de la Ciudadanía? En caso afirmativo, por favor identificar el nombre y el sitio web donde puede accederse a esta información *.

27. Respecto a las Cuentas Generales correspondientes a los períodos analizados (2017 a 2020): *
Marca solo una X donde corresponda.

CUENTA / PRESENTACIÓN	Fue presentada por el Poder Ejecutivo dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente	Fue presentada por el Poder Ejecutivo fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente	No está presentada por el Poder Ejecutivo
Cuenta del Año 2017			
Cuenta del Año 2018			
Cuenta del Año 2019			
Cuenta del Año 2020			

28. Respecto a las Cuentas Generales correspondientes a los períodos analizados (2017 a 2020): *
Marca solo una X donde corresponda.

CUENTA / TRATAMIENTO	Fue aprobada por la Legislatura Provincial	Fue rechazada por la Legislatura Provincial	Está pendiente de tratamiento por la Legislatura Provincial	No está previsto el tratamiento por parte de la Legislatura Provincial (sólo toma conocimiento)
Cuenta del Año 2017				
Cuenta del Año 2018				
Cuenta del Año 2019				
Cuenta del Año 2020				

29. En caso de corresponder, la Legislatura de la Provincia ¿publica en algún sitio web el resultado del tratamiento de las Cuentas Generales del Ejercicio? En caso afirmativo, por favor indicar la dirección del sitio web donde consultar esta información. *

● **El Control Externo sobre la Cuenta General del Ejercicio**

30. ¿Existe algún plazo legal para que el Órgano de Control Externo se expida sobre la Cuenta General del Ejercicio? En caso afirmativo, por favor indíquelo. *

31. Indique los tipos de control que realiza el Órgano de Control Externo Provincial sobre la Cuenta General del Ejercicio. *:
Selecciona con una X todas las opciones que correspondan y llene el campo "otros" de corresponder.

Control Financiero	
Control de Gestión (sobre las dimensiones de desempeño como economía, eficiencia, eficacia, etc.)	
Control de Cumplimiento	
Otros:	

32. Por favor, seleccione la "conclusión" del Control Externo sobre las "Cuentas Generales" por el período analizado. *:
Marca solo una X donde corresponda.

CUENTA / CONCLUSIÓN	Favorable	Favorable con Salvedades	Abstención de Opinión	Adverso	Sin Informe del Órgano de Control
Cuenta del Año 2017					
Cuenta del Año 2018					
Cuenta del Año 2019					
Cuenta del Año 2020					

33. Agregue cualquier comentario que considere relevante, aclaratorio o complementario en relación a las preguntas anteriores.

34. El Órgano de Control Externo Provincial ¿publica sus informes de auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio? En caso afirmativo indique la dirección del sitio web donde consultar los informes. *

35. Califique de acuerdo a su percepción la difusión de los Informes de Control Externo de la Cuenta General del Ejercicio en los medios de comunicación local *:
Marcar solo una X donde corresponda

	1	2	3	4	5	
Nula o inexistente difusión						Difusión completa y oportuna

36. Califique de acuerdo a su percepción el impacto que tienen los Informes de Control Externo de la Cuenta General del Ejercicio en la mejora de la gestión del auditado *:
Marcar solo una X donde corresponda

	1	2	3	4	5	
Nulo o inexistente impacto en la gestión del auditado						Impacto significativo en la mejora de la gestión del auditado

● **Responsabilidad y Ética de los Funcionarios Públicos**

37. ¿Existe normativa que regule el régimen de responsabilidad de los Funcionarios Públicos que administran fondos? En caso afirmativo, por favor indicar Tipo y Número de Normas, Año y Artículos. *

38. ¿Existieron o existen acciones de responsabilidad emergentes para las Cuentas Generales correspondientes al período analizado (2017-2020)? En caso afirmativo, por favor identifique el período y describa brevemente. *

39. ¿Existe en su Jurisdicción Normas que regulen el comportamiento ético de los Funcionarios Públicos que administran fondos? En caso afirmativo, por favor indicar Tipo y Número de Normas, Año y Artículos. *

40. Si alguna de las preguntas de este formulario y/o las opciones de respuesta no se adaptan a la realidad de la Jurisdicción a la que representas, te pedimos que por favor agregues en este último apartado todas las aclaraciones y/o comentarios que consideres necesarios. *

Este trabajo de investigación se realizó en conjunto por la **Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública (APUCP)** y la **Red de Gobernanza Argentina** y está publicado bajo los siguientes términos de licencia de Creative Commons:



La licencia "**Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**" (ver en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es> los términos y condiciones completos) implica que usted es libre de:

- **Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los siguientes términos de la licencia.

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.



SinDerivadas — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Con el fin de incrementar la sensibilidad ciudadana en relación a la Rendición de Cuentas del Estado y contribuir a despertar el interés por conocer cómo funcionan los gobiernos provinciales, un grupo de docentes y profesionales del Sector Público pertenecientes a la **Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública (APUCP)** y a la **Red de Gobernanza Argentina (REDGA)**, realizaron un relevamiento del estado de situación del proceso de Rendición de Cuentas en las 24 jurisdicciones federales de la República Argentina. De esta manera, se aspira a que el conocimiento y análisis sobre la Rendición de Cuentas, sobre “lo público”, que sólo convoca a pequeños grupos de funcionarios y expertos, comience a ser tema de preocupación e interés y genere un mayor conocimiento y participación de los ciudadanos para que la transparencia y el acceso a la información en el sector público deje de ser una utopía.

